



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”*

**GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA	11 DE AGOSTO DE 2006	No. 93
--------------------	----------------------	--------

**Í N D I C E**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ♦ DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ♦ DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL 5
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO 6

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**JEFATURA DE GOBIERNO**

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA 14

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARIA 15

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

- ♦ REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 17
- ♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SAPSA, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN 29

Continúa en la Pág. 73



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ** Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 24 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 24.-** A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I.- Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

II.- ...

III.- Elaborar los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano, así como sus modificaciones y, en coordinación con las Delegaciones, someterlos a consideración del Jefe de Gobierno;

IV.- Intervenir en los términos de esta Ley y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la modificación del Programa General y de los Programas Delegacionales y Parciales;

V a XX.- ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 11 fracción II de la Ley Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes:

I.- ...

II.- Realizar los estudios previos y elaborar los proyectos de los programas, así como sus proyectos de modificación;

III a XLI.- ...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** Solicítese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se lleven a cabo las modificaciones necesarias al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en función de las presentes modificaciones a las Leyes indicadas.

**CUARTO.-** De conformidad con los términos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, relativos a la temporalidad para la revisión o modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, se deberá considerar la asignación de recursos financieros necesarios a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para la elaboración de dichos programas en cada una de las 16 Delegaciones.

**QUINTO.-** Para el caso de las Delegaciones cuyo proceso de revisión a sus programas de desarrollo urbano versión 1997, que aún tengan pendiente la elaboración del proyecto respectivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá solicitar los recursos necesarios para tal fin.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-  
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO.- FIRMA.**

---

## **DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

### **DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ** Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### **DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**)

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **D E C R E T A**

### **DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** La revisión de los programas se hará en función de las determinaciones del sistema de información y de evaluación a que se refiere esta Ley. Dicha revisión se realizará por lo menos cada seis años, a partir de su entrada en vigor. En aquellos programas parciales en suelo urbano y/o de conservación, cuya vigencia sea mayor, se podrá revisar su contenido una vez que haya transcurrido el plazo señalado en este artículo, para verificar la congruencia con otros instrumentos y las variaciones económicas, ambientales y sociales que se hubieran producido en el territorio.

Con los resultados de dicha revisión, podrá determinarse si los elementos que dieron base a la formulación y aprobación del programa respectivo, persisten o si se debe iniciar el proceso de modificación al mismo, en los términos de esta Ley.”

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto

**TERCERO.-** Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se lleven a cabo las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en función de la presente modificación a la Ley indicada.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.-**  
(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO.- FIRMA.**

## **DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO**

((Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

### **DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### **DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**)

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA.**

#### **D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO: EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “SAN MATEO TLALTENANGO” DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN; EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE AZCAPOTZALCO; EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUHTÉMOC; EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE COYOACÁN Y EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE GUSTAVO A. MADERO.**

**PRIMERO.-** Se aprueban las modificaciones a los siguientes Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano: el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “San Mateo Tlaltenango” de la Delegación Cuajimalpa de Morelos; el Programa Delegacional de Álvaro Obregón; el Programa Delegacional de Azcapotzalco; el Programa Delegacional de Cuauhtémoc; el Programa Delegacional de Coyoacán y el Programa Delegacional de Gustavo A. Madero, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 1º** Se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “San Mateo Tlaltenango” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Tlalmimilolpan No. 135, Colonia San Mateo Tlaltenango, en una superficie de terreno de 2,700.00 m<sup>2</sup>; de los cuales 1,000.79 m<sup>2</sup> corresponden a la zonificación HEX (Habitacional Existente), 173.62 m<sup>2</sup> a la zonificación PEFR (Protección Especial Forestal Restringido) y 1,525.59 m<sup>2</sup> a la zonificación PE (Preservación Ecológica), para permitir el uso de suelo Habitacional hasta 2 viviendas en 2 niveles, 85% de área libre y la superficie de edificación no exceda de 0.3 veces el área del terreno.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Parcial antes citado, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Asimismo, con dicha modificación se propicia el arraigo poblacional en viviendas de baja densidad con alturas mínimas y baja intensidad de construcción, lo cual permite su integración a la zona y a su vez mejorar la calidad de vida de la población, sujetándose la presente modificación a las siguientes condicionantes:

- a) Previo a la realización del proyecto, se deberá presentar Estudio de Impacto Ambiental, para su revisión y aprobación, ante la instancia competente.
- b) El proyecto deberá considerar las siguientes condicionantes:
1. La modificación sólo surtirá efecto en la porción del predio que actualmente cuenta con el uso de suelo Habitacional Existente (HEX) a la que corresponden 1,000.79 m<sup>2</sup>, según quedó determinado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. D-96/DGDU/2.0.0/0824 de fecha 8 mayo del 2000.
  2. Se deberá garantizar que el resto de la superficie del predio a la que le corresponden los usos de suelo Protección Especial Forestal Restringido (PEFR) y Preservación Ecológica (PE), no sea modificada en sus características naturales actuales; para ello, el promovente se comprometerá, a través de firma responsiva, a conservar el uso de suelo actual Forestal de Protección (FP), de acuerdo con lo que señala el Programa General de Ordenamiento Ecológico, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 1º de agosto de 2000.
  3. El promovente se comprometerá a proteger la masa forestal y el sotobosque existente en el predio.
  4. El proyecto motivo de la solicitud de modificación hecha por el promovente deberá contar con los siguientes elementos:
    - Quedará sujeto a la autorización respectiva en materia de impacto ambiental, en la modalidad que la autoridad competente determine, conforme lo señala el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 15 de diciembre de 2000.
    - La superficie libre del predio deberá quedar permeable, de modo que permita la infiltración de agua al subsuelo para recarga del acuífero.
    - Se deberá contar con un sistema de captación de agua pluvial que permita su aprovechamiento para el riego de las áreas verdes.
    - Se integrará como norma complementaria que la infraestructura de drenaje deberá conectarse con la red general en caso de que exista, o bien, implementar un sistema de disposición de residuos líquidos con técnicas ecológicas, de forma que se garantice que no se dispongan estos residuos en la barranca.
    - Se deben contemplar medidas técnico - ecológicas que garanticen que no se dispongan residuos sólidos en la barranca.
- c) Proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "San Mateo Tlaltenango" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos y las Normas para Proyecto de Estacionamiento en vigor.
- d) La autoridad correspondiente, en su momento precisará las acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona; aplicación de dispositivos especiales o sistema alternativo de captación de aguas pluviales.

**Artículo 2º** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Camino a Santa Teresa No. 253, Colonia Jardines del Pedregal, con una superficie de terreno de 832.00 m<sup>2</sup>, para permitir, además de la zonificación H 2/70 (Habitacional 2 niveles y 70% de área libre), el uso de suelo para la instalación de oficinas en 2 niveles con una superficie de construcción de 403.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 586.24 m<sup>2</sup> para jardín.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Delegacional antes citado, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Asimismo, dicha modificación no altera el entorno urbano de la zona, dado que en la misma se desarrollan, además del uso habitacional, el de centros educativos y oficinas, como es el caso de la presente modificación, misma que deberá sujetarse a las siguientes condicionantes:

- a) El acceso del inmueble deberá ser por Camino a Santa Teresa No. 253, Colonia Jardines del Pedregal.
- b) Proporcionar los cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón.
- c) Cumplir con la construcción de una planta de tratamiento secundaria para el reciclaje de aguas pluviales y con la aplicación de dispositivos especiales o con un sistema alternativo de captación de aguas pluviales que la autoridad competente en la materia señale en su momento.
- d) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento que requiere el uso solicitado.
- e) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal y con lo relativo al cuidado de la imagen urbana que se indica en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigentes.

**Artículo 3º** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en calle Jaime Nunó número 111, Colonia Guadalupe Inn, que cuenta con una superficie de terreno de 394.42 m<sup>2</sup>, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 2/60/300 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 60% mínimos de área libre y 300.00 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda), el uso del suelo para la instalación de un estacionamiento público y pensión con lavado manual de autos en planta baja, con una superficie de construcción de 12.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 382.42 m<sup>2</sup> de área libre utilizada para el uso solicitado.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Delegacional antes citado, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, dado que en la zona de ubicación del predio se desarrollan actividades de servicios como oficinas y comercio especializado, así como su cercanía con la zona de Santa Fé, San Ángel y San Jerónimo, la presente modificación beneficiará a los vecinos del lugar por la afluencia de vehículos que requieren del servicio de estacionamiento.

La presente modificación deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón y en el Reglamento de estacionamientos públicos del Distrito Federal.
- b) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere efectuar acciones en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales.
- c) Utilizar agua tratada para el servicio de lavado de autos.
- d) Deberá cubrir con material permeable la superficie del área libre o instalar un sistema alternativo para la captación de aguas pluviales.
- e) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- f) Cumplir con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.
- g) Construir bardas que permitan una adecuada delimitación del predio con respecto de los predios contiguos.



**Artículo 4º** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, versión 1997, exclusivamente para los predios ubicados en Periférico Sur número 4132 y Manantial números 12 y 16, Colonia Jardines del Pedregal, que cuentan con una superficie integrada de terreno de 2,689.59 m<sup>2</sup>, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 2/70 (Habitacional 2 niveles y 70% de área libre), el uso de suelo para una plaza comercial en 3 niveles (P. B. + 2) sobre nivel medio de banqueteta con 4,034.40 m<sup>2</sup> de construcción, más un semisótano y un sótano para estacionamiento bajo el nivel medio de banqueteta con 4,798.69 m<sup>2</sup>, dando un total de construcción de 8,833.09 m<sup>2</sup>, proporcionando el 50% de área libre equivalente a 1,344.80 m<sup>2</sup>.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Delegacional antes citado, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Asimismo, en la zona de ubicación de los predios se mezcla el uso habitacional con actividades de comercios, oficinas, y restaurantes, con intensidades de construcción que van de los dos a los doce niveles, contando además con una adecuada red vial; situaciones que hacen procedente la presente modificación, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condicionantes:

- a) Proporcionar un 20% adicional a lo indicado en la demanda de cajones de estacionamiento para visitas, conforme a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, así como cumplir con lo establecido en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón.
- b) Deberá obtener la Licencia de Fusión de los Predios de los 3 predios, previo a la obtención de la Manifestación de construcción.
- c) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará las acciones pertinentes en obras de reforzamiento hidráulico mayor en la zona.
- d) Deberá implementar un sistema alterno para la captación de aguas pluviales.
- e) Deberá obtener el Visto Bueno para el proyecto de estacionamiento por parte de la Secretaría de Transportes y Vialidad, previo a la obtención de la manifestación de construcción
- f) Cumplir con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.

**Artículo 5º** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en la avenida Tezozómoc número 290, Colonia Petrolera, con una superficie de terreno de 146.05 m<sup>2</sup>, para permitir además de la zonificación H 3/30 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre), el uso de suelo para la instalación de oficinas en 3 niveles, con una superficie máxima de construcción de 438.15 m<sup>2</sup>.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Delegacional antes citado, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, toda vez, que la Colonia donde se ubica el predio, así como las Colonias aledañas concentran diversas actividades económicas e industriales, lo cual hace congruente la complementación de usos, como es el caso de oficinas; no obstante, la presente modificación deberá sujetarse a las siguientes condicionantes:

- a) Proporcionar los cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco.
- b) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere efectuar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona.
- c) Deberá instalar un sistema alternativo para la captación de aguas pluviales.

- d) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento que requiere el uso solicitado.
- e) Cumplir con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.

**Artículo 6º** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en la Avenida Azcapotzalco número 504, Colonia Nextengo, con una superficie de terreno de 166.95 m<sup>2</sup>, para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 3/30 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre), el uso de suelo para mini súper en planta baja, con una superficie máxima de construcción de 70.00 m<sup>2</sup>, proporcionando el 30% de área libre.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Delegacional antes citado, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Colonia Nextengo, se caracteriza por la combinación de los usos habitacionales y comerciales donde predomina el comercio básico, por lo cual la modificación solicitada no altera el contexto urbano de la zona, sin embargo, se deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Proporcionar los cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco.
- b) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere efectuar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona.
- c) Deberá garantizarse que no se incremente el diámetro de la toma del agua potable de 13.00 mm.
- d) Cualquier intervención a realizar al inmueble o colocación de anuncios, deberá contar con el dictamen correspondiente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como con el visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- e) Cumplir con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.

**Artículo 7º** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Puebla número 276, Colonia Roma, que cuenta con una superficie de terreno de 1,104.00 m<sup>2</sup>, para permitir además de lo señalado por la zonificación H 6/35/90 (Habitacional, 6 niveles máximos de construcción, 35% mínimo de área libre y 90.00 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda), el uso de suelo para la instalación de un estacionamiento público y pensión con caseta de acceso en planta baja, con una superficie de construcción de 20.00 m<sup>2</sup>, proporcionando el 85% de área libre empleada para el uso solicitado.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Delegacional antes citado, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, dado que en la zona donde se ubica el predio, se desarrollan actividades de servicios, oficinas y comercio especializado, circunstancia que provoca que un alto número de vehículos utilicen la vía pública para estacionarse; en consecuencia, la presente modificación beneficiará a los vecinos del lugar; no obstante, se deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor, en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc y en el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.

- b) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere efectuar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona.
- c) Deberá garantizarse que no se incremente el diámetro de la toma de agua potable de 13.00 mm.
- d) Deberá sujetarse a la aplicación de la Norma de Ordenación General número 4 respecto al área permeable.
- e) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- f) Se deberá construir bardas de colindancia en el predio.
- g) Previo a la obtención de licencias correspondientes, tanto el proyecto arquitectónico, como cualquier anuncio que se pretenda instalar en el predio, deberán contar con el Dictamen que emita la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- h) Cumplir con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.
- i) Para el lavado de autos, se deberá utilizar agua tratada.

**Artículo 8º** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Canadá número 37, Colonia Parque San Andrés, que cuenta con una superficie de terreno de 248.34 m<sup>2</sup>, para permitir el uso del suelo para la construcción de 2 viviendas en 3 niveles cada una, con una superficie total de construcción de 320.00 m<sup>2</sup>, proporcionando 102.34 m<sup>2</sup> de área libre.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Delegacional antes citado, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Asimismo, el área de la Colonia Parque San Andrés se caracteriza por el uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar, con una intensidad de construcción de dos a cuatro niveles, razón por la cual la presente modificación no altera el entorno e imagen urbana de la zona; sin embargo, deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Proporcionar los cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán.
- b) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere efectuar acciones relativas a obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona.
- c) Cumplir con lo señalado en la Norma de Ordenación General número 4, respecto al área permeable.
- d) Cumplir con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.

**Artículo 9º** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Norte 7-A número 5015, Colonia Panamericana, con una superficie de terreno de 136.00 m<sup>2</sup>, para permitir además de lo señalado en la zonificación actual H 4/25 (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre), el uso de suelo para la instalación de un salón para banquetes en un nivel (planta baja), con una superficie total de construcción de 136.00 m<sup>2</sup>.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Delegacional antes citado, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, toda vez, que la zona de ubicación del predio está urbanizada en su totalidad, cuenta con los servicios e infraestructura básica, presenta un bajo flujo vehicular y que se proporcionarán los cajones de estacionamiento necesarios inherentes al uso, la presente modificación es viable; no obstante, deberá sujetarse a las siguientes condicionantes:

- a) Proporcionar los cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero.
- b) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere efectuar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, o la aplicación de dispositivos especiales.
- c) Deberá garantizarse que no se incrementará el diámetro de la toma del agua potable de 13.00 mm, además que se deberá instalar un sistema alternativo de captación de aguas pluviales.
- d) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- e) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal y en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigentes en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.

**Artículo 10º** Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Villa Tenochtitlán número 23, Colonia Villa de Aragón, que cuenta con una superficie de terreno de 120.00 m<sup>2</sup>, para permitir el uso de suelo para vivienda en el 4º nivel, en una superficie de 92.03 m<sup>2</sup>, más el cubo de la escalera en la azotea, con una superficie de 19.35 m<sup>2</sup>, que en conjunto suman 111.38 m<sup>2</sup>, de donde se obtiene una superficie total de construcción de 384.32 m<sup>2</sup>, proporcionando 35.86 m<sup>2</sup> de área libre.

Lo anterior, en virtud de que el procedimiento de modificación al Programa Delegacional antes citado, se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y, considerando que en la Colonia Villa de Aragón se desarrollan usos mixtos, incluyendo el habitacional unifamiliar y plurifamiliar en cuatro y cinco niveles, la presente modificación es congruente con la intensidad de las construcciones circunvecinas, sin embargo, deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Considerar en el proyecto de estacionamiento, lo indicado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero.
- b) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere efectuar acciones relativas a obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona.
- c) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requerimientos de habitabilidad y funcionamiento que requiere el uso solicitado.
- d) Cumplir con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, en lo relativo al cuidado de la imagen urbana y del paisaje urbano.

**Artículo 11º.-** Las presentes modificaciones, no eximen el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario o propietarios de los predios motivo de la presente Iniciativa de Decreto, en caso de que se haya utilizado una zonificación diferente a la señalada en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo, anterior a la vigencia de la presente modificación.

**Artículo 12º.-** Las modificaciones materia del presente Decreto, se deberán considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos de los Programas Delegacionales y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano modificados.

**SEGUNDO.-** Se rechaza la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, versión 1997, exclusivamente para los predios ubicados en la calle de Hamburgo números 206, 210 y 212, Colonia Juárez, con una superficie integrada de terreno de 1,448.90 m<sup>2</sup>.

Lo anterior, en virtud de que el incremento de 6 niveles más para sumar en su totalidad 12 niveles, contraviene la política en materia de desarrollo urbano, en el sentido de promover la consolidación de corredores urbanos como Paseo de la Reforma, Avenida Insurgentes, Avenida Chapultepec, el Eje 2 Poniente Florencia-Monterrey y el Eje 3 Poniente Sevilla, donde los niveles permitidos son mayores de 10. Asimismo, el perfil urbano del paramento sur de la calle de Hamburgo, delimitado por las calles de Varsovia y Praga, no cuenta con más de 6 niveles permitidos por el programa delegacional de desarrollo urbano vigente, por lo que permitir cualquier incremento impactaría negativamente la imagen y entorno urbanos. Finalmente, en una visita ocular al predio en comento, se observó que la distribución de usos planteada en el expediente de modificación de uso del suelo, no corresponde al desarrollado, dado que 3 sótanos y 6 niveles ya construidos se encuentran en promoción de venta para el uso de oficinas, en tanto que la solicitud plantea que la planta baja sería para uso comercial, del 1º al 6º nivel estacionamiento y del 7º al 11º para oficinas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En todo lo que no se modifica en los siguientes Programas de Desarrollo Urbano: el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "San Mateo Tlaltemango" de la Delegación Cuajimalpa de Morelos; el Programa Delegacional de Álvaro Obregón; el Programa Delegacional de Azcapotzalco; el Programa Delegacional de Cuauhtémoc; el Programa Delegacional de Coyoacán y el Programa Delegacional de Gustavo A. Madero, continuaran vigentes en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fechas 29 de mayo de 1995 en el caso del primero y, 10 de abril y 31 de julio de 1997 con respecto de los otros.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, a los propietarios y/o promoventes de las modificaciones motivo de este Decreto.

**QUINTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efectos.

**SEXTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, expedirá a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con anotaciones respectivas, una vez cumplido los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-  
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio del dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO.- FIRMA.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 7°, 12, 14, 15 fracción IV, 16 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 42, 69 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que les corresponden.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior, corresponde a los titulares de las Secretarías la formalización de los contratos y convenios que se realicen en el ámbito de su competencia.

Que con el objeto de que la Secretaría del Medio Ambiente, pueda cumplir oportunamente con sus funciones y a fin de que el ejercicio administrativo inherente a su materia se continúe realizando, es que se requiere delegar en el servidor público señalado, la facultad de suscribir los contratos y convenios, sin que ello prive de una continua y permanente autorización y supervisión por parte del titular de la Dependencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD QUE SE INDICA.**

**PRIMERO.-** Se delega en el titular de la Dirección General de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, la facultad de suscribir todos aquellos convenios, contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

Asimismo, se delega la facultad de iniciar, sustanciar y resolver, los procedimientos administrativos de rescisión, suspensión temporal o definitiva, terminación anticipada de los contratos, convenios y demás instrumentos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a que se refiere a que se refiere la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como enviar a la Tesorería del Distrito Federal la documentación relativa para hacer efectiva la garantía correspondiente en caso de incumplimiento a las obligaciones a que dicha Ley y su Reglamento se refieren, y remitir a la Contraloría General del Distrito Federal la información y documentación comprobatoria que refiere el artículo 81 de la Ley mencionada.

**SEGUNDO.-** El Secretario del Medio Ambiente, establecerá un mecanismo de autorización y supervisión, sobre los acuerdos, resoluciones de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que conforme a este Acuerdo se suscriban o emitan en el ámbito de su competencia, conservando en todo momento la facultad de suscribir o emitir los mismos.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2006.  
**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, EDUARDO VEGA LÓPEZ.- FIRMA.**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARIA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, Fracción II y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emito el siguiente.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARIA.**

**Artículo Único.** Se da a conocer la designación del C. PABLO SANTILLANO PIZANO como Certificador en la Dirección de Registro de los Planes y Programas, mismo que se publica anexo y forma parte del presente Aviso.

**TRANSITORIO.**

**Artículo Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E****EL SECRETARIO**

(Firma)

**ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**

México D. F., a 16 de julio del 2006

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

S-34/105/2006.

México, D. F., 16 de julio del 2006

**C. PABLO SANTILLANO PIZANO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le notifico que a partir de esta fecha ha sido designado como Líder coordinador de Proyectos "B", con funciones de Certificador del Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Desarrollo Urbano en esta Secretaría.

Usted ha sido seleccionado para desempeñar dicha función con base en su capacidad y trayectoria como Servidor Público, por lo que deberá desempeñarse con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**A T E N T A M E N T E****EL SECRETARIO**

(Firma)

**ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARÍA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 15, Fracción II y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emito el siguiente.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE CERTIFICADOR EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTA SECRETARÍA.**

**Artículo Único.** Se da a conocer la designación de la LIC. DANIELA MARISOL MIRANDA RIVERA como Certificador en la Dirección de Registro de los Planes y Programas, mismo que se publica anexo y forma parte del presente Aviso.

**TRANSITORIO.**

**Artículo Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO**

(Firma)

**ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**

México D. F., a 16 de julio del 2006

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

S-34/104/2006.

México, D. F., 16 de julio del 2006

**LIC. DANIELA MARISOL MIRANDA RIVERA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le notifico que a partir de esta fecha ha sido designada como Líder coordinador de Proyectos "B", con funciones de Certificador del Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Desarrollo Urbano en esta Secretaría.

Usted ha sido seleccionada para desempeñar dicha función con base en su capacidad y trayectoria como Servidor Público, por lo que deberá desempeñarse con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO**

(Firma)

**ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**

---



## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza)

**ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ**, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 7, 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XVIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VIII, 35 fracción XVII y 90 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 403 del Código Financiero del Distrito Federal, expide las siguientes

### **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **CONSIDERANDO**

Que es necesario salvaguardar los intereses, del Distrito Federal, que son los mismos de la sociedad en su conjunto como beneficiaria de las acciones que se sujetan a través de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que un problema que repercute directamente en las finanzas públicas, tiene que ver con el esquema de afianzamiento en sus diferentes modalidades, del cual se registra una escasa recuperación de los valores que las fianzas garantizan para casos de incumplimiento por causas imputables a las propias contratistas, que derivan en la rescisión administrativa de contratos u otras figuras jurídicas aplicables que fundamentan el incumplimiento y la consecuente reclamación de dichas fianzas.

Que en el caso de las garantías que se otorguen ante dependencias, órganos desconcentrados, y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal en los procesos de licitaciones o adjudicaciones de actos o contratos, se regirán por las disposiciones legales de la materia, el Código Financiero del Distrito Federal y por las disposiciones administrativas que expida esta Secretaría.

Que es necesario establecer el procedimiento aplicable a las unidades administrativas responsables para llevar a cabo la efectividad de la fianza por el incumplimiento en los procesos de licitaciones o adjudicaciones de actos o contratos; así como para la integración y trámite de expedientes para la gestión de recuperación de fianzas, bien sean por rescisiones administrativas u otras causales previstas en la legislación de la materia, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

### **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERA.-** Las presentes reglas son de carácter general y obligatorio para las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, que reciban fianzas en los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Su aplicación, sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos, comprenderá las materias relativas a las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública.

**SEGUNDA.-** Las garantías que mediante fianza se constituyan a favor de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones por actos y contratos que éstos celebren, deberán ser otorgadas por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**TERCERA.-** Cuando las fianzas se otorguen en procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal deberán ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

En ningún caso la unidad administrativa responsable aceptará como garantía fianzas que no sean expedidas a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Tratándose de fianzas que deban ser expedidas con fundamento en leyes federales deberá estarse al texto de las mismas, sin perjuicio que se indique en la fianza que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

**CUARTA.-** La unidad administrativa responsable deberá cuidar que las fianzas que se otorguen como garantía y que sean presentadas por las personas físicas o morales durante los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos, se sujeten a los requisitos mínimos contenidos en los anexos de las presentes Reglas, además de aquellos que las leyes especiales de las que emanen prevean.

**QUINTA.-** La unidad administrativa responsable deberá verificar, aceptar, controlar, conservar en guarda y custodia, las garantías hasta en tanto el fiado no incumpla su obligación, sustituir, cancelar según proceda, las garantías que se otorguen a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, derivadas de los procedimientos y celebración de contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos. La unidad administrativa deberá revisar la autenticidad de la póliza de garantía, mediante una consulta directa a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, quien la atenderá en un plazo máximo de 48 horas.

Para efecto de cumplir con lo anterior, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, requerirá a las Instituciones Afianzadoras el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 95 fracción I, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, garantías que serán remitidas a la Dirección General de Administración Financiera para los efectos legales correspondientes.

**SEXTA.-** Para la verificación de los requisitos de las pólizas de fianza, las unidades administrativas responsables deben tomar en cuenta como requisitos básicos lo siguiente:

- a) Seriedad de propuesta (Anexo 1) y de compromiso para presentar propuesta (Anexo 1.1)
- b) De anticipo (Anexo 2)
- c) De cumplimiento (Anexo 3)
- d) Defectos o Vicios ocultos y otras responsabilidades (Anexo 4)

**SÉPTIMA.-** La unidad administrativa responsable adoptará las medidas necesarias al interior, para asegurar la integración y oportuno envío de los expedientes por oficio-remisión dirigido a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, requisitando debidamente la ficha básica de información correspondiente (Anexo 5), a más tardar dentro de los 50 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de la resolución de rescisión administrativa cuando así sea procedente o bien cuando la unidad administrativa haga constar el incumplimiento en el proceso administrativo que para tal efecto emplee, para que la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal remita el requerimiento de pago formulado una vez cumplidos los requisitos para la firma del titular de la Tesorería del Distrito Federal.

Las unidades administrativas responsables deberán adoptar las medidas de organización en forma que asegure la disposición, sin demora, de los documentos requeridos para la integración del expediente cuando proceda hacer efectiva la fianza, en observancia a los preceptos aplicables del Código Financiero del Distrito Federal en vigor.

**OCTAVA.-** La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal revisará el expediente y, en su caso, mediante oficio notificará a la unidad administrativa responsable sobre la documentación faltante, para que en el término que señala el artículo 677 penúltimo párrafo del Código Financiero del Distrito Federal, sea remitido a la autoridad que le requirió, apercibiéndola que en caso que no cumpla con dicho requerimiento, se tendrá por no presentado el oficio-remisión, dejando a salvo el derecho para volver a presentar la solicitud de efectividad, en la que anexe completa la documentación.

**NOVENA.-** La unidad administrativa responsable deberá integrar los expedientes para la efectividad de las garantías tomando en consideración lo siguiente:

La unidad administrativa responsable elaborará oficio-remisión para tramitar el cobro de la garantía requerida, el cual deberá enviar en un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la notificación de la resolución de rescisión administrativa del contrato cuando así sea procedente o bien cuando la unidad administrativa haga constar el incumplimiento en el proceso administrativo que para tal efecto emplee, así como el expediente completo, para solicitar su cobro, dirigido a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, previa revisión y validación de los documentos que integren el expediente y la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal lo remita para la firma del titular de la Tesorería de la Distrito Federal, atendiendo al tipo de garantía de que se trate en los términos siguientes:

**I.- DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL OFICIO DE SOLICITUD DE EFECTIVIDAD DE LA FIANZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

- 1.- Acta de fallo;
- 2.- En su caso notificación de incumplimiento, en donde se debe señalar que se le otorga un plazo para la garantía de audiencia y manifieste lo que a su derecho convenga;
- 3.- Acta circunstanciada en la que se haga constar el incumplimiento del fiado, así como la procedencia de la efectividad de la fianza de seriedad de propuesta;
- 4.- Notificación a la afianzadora del incumplimiento del fiado y que se hará efectiva la garantía;
- 5.- Liquidación de obligaciones, en la que se desglose el monto a requerir de la póliza de fianza, especificando el procedimiento aplicado para el cálculo de cada concepto que integra el monto total de la reclamación;
- 6.- Póliza de fianza original.

**II.- DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL OFICIO DE SOLICITUD DE EFECTIVIDAD DE LA FIANZA DE COMPROMISO PARA PARTICIPAR EN INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES:**

- 1.- Acta de apertura;
- 2.- En su caso notificación de incumplimiento, en donde se debe señalar que se le otorga un plazo para la garantía de audiencia y manifieste lo que a su derecho convenga;
- 3.- Acta circunstanciada en la que se haga constar el incumplimiento del fiado, así como la procedencia de la efectividad de la fianza de compromiso de participación;
- 4.- Notificación a la afianzadora del incumplimiento del fiado y que se hará efectiva la garantía;
- 5.- Liquidación de obligaciones, en la que se desglose el monto a requerir de la póliza de fianza, especificando el procedimiento aplicado para el cálculo de cada concepto que integra el monto total de la reclamación;
- 6.- Póliza de fianza original.

**II.- DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL OFICIO DE SOLICITUD DE EFECTIVIDAD DE LA FIANZA DE ANTICIPO**

- 1.- Contrato;
- 2.- Convenios si lo hubiere;
- 3.- Cuenta por Liquidar Certificada y su contra-recibo del anticipo;
- 4.- Notificación de incumplimiento, en donde se debe señalar que se dará inicio a la recuperación de la fianza;
- 5.- Constancia debidamente firmada por la autoridad facultada que haya hecho la revisión o estimación de los trabajos y de la cual se desprenda el incumplimiento del fiado;
- 6.- Acta circunstanciada en la que conste el incumplimiento del fiado y en la que se otorga la garantía de audiencia para que manifieste lo que a su derecho convenga;
- 7.- Resolución de Rescisión Administrativa del contrato cuando así sea procedente o bien cuando la unidad administrativa haga constar el incumplimiento en el proceso administrativo que para tal efecto emplee, notificación al fiado, así como la procedencia de la efectividad de la fianza de anticipo;
- 8.- Notificación a la afianzadora del incumplimiento del fiado y de que se hará efectiva la garantía de anticipo;
- 9.- Liquidación de obligaciones, misma en la que se desglose el monto a requerir de la póliza de fianza, especificando el procedimiento aplicado para el cálculo de cada concepto que integra el monto total de la reclamación y en la que se tomarán en cuenta las estimaciones ya pagadas al fiado;
- 10.-Póliza de fianza original.

**III.- DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL OFICIO DE SOLICITUD DE EFECTIVIDAD DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

- 1.- Contrato;
- 2.- Convenios si los hubiere;
- 3.- Constancia debidamente firmada por la autoridad facultada que haya hecho la revisión o estimación de los trabajos y de la cual se desprenda el incumplimiento del fiado;
- 4.- Acta circunstanciada en la que se detalle el grado de incumplimiento en que ha incurrido el fiado y en la que se le otorgue la garantía de audiencia para que manifieste lo que ha su derecho convenga;
- 5.- Resolución de rescisión administrativa del contrato cuando así sea procedente o bien cuando la unidad administrativa haga constar el incumplimiento en el proceso administrativo que para tal efecto emplee, y su notificación al fiado, así como la procedencia de la efectividad de la fianza de cumplimiento;
- 6.- Notificación a la afianzadora del incumplimiento del fiado y de que se hará efectiva la garantía de cumplimiento;
- 7.- Liquidación de obligaciones, en la que se desglose el monto a requerir de la póliza de fianza. En este caso se deben considerar los trabajos que ya fueron realizados por la contratista, así como las estimaciones ya pagadas al momento de emitir la liquidación, especificando el procedimiento aplicado para el cálculo de cada concepto que integra el monto total de la reclamación;
- 8.-Póliza de fianza original.

**IV.- DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL OFICIO DE SOLICITUD DE EFECTIVIDAD DE LA FIANZA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES:**

- 1.- Contrato;
- 2.- Convenios si lo hubiere;
- 3.- Acta entrega-recepción de la obra;
- 4.- Acta circunstanciada en la que se haga constar el incumplimiento de la contratista o en su caso las observaciones de la Contraloría, inspecciones, estimaciones o cualquier otra actividad tendiente a la supervisión de los trabajos, así como la procedencia de la efectividad de la fianza de defectos o vicios ocultos u otras responsabilidades;
- 5.- Notificación de incumplimiento al fiado en donde se debe señalar que se dará inicio a la recuperación de la fianza de vicios ocultos y en la que se le otorga la garantía de audiencia para que manifieste lo que a su derecho convenga;
- 6.- Notificación a la afianzadora del incumplimiento del fiado y que se hará efectiva la garantía de defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades;

- 7.- Liquidación de obligaciones, misma en la que se desglosa el monto a requerir de la póliza de fianza, especificando el procedimiento aplicado para el cálculo de cada concepto que integra el monto total de la reclamación;
- 8.- Póliza de fianza original.

Para la debida integración del expediente de efectividad de las fianzas la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal podrá si considera necesario requerir a las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones documentación adicional, en términos de lo dispuesto por la regla OCTAVA.

**DÉCIMA.-** Todas las fianzas que remitan las unidades administrativas responsables a la Tesorería del Distrito Federal estarán sujetas al procedimiento establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**DÉCIMO PRIMERA.-** La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal cuidará que se integre debidamente el expediente y se haga efectivo el requerimiento de pago correspondiente notificando personalmente a la afianzadora en términos de lo previsto en los artículos 95 y 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

La Contraloría General verificará en cualquier momento el cumplimiento de las presentes Reglas. La Contralorías Internas en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, establecerán de común acuerdo con las Unidades Administrativas el sistema de control interno para hacer efectivas las fianzas.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Una vez que la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal constata el pago correspondiente sobre la póliza de fianza, notificará a la unidad administrativa responsable, dando por concluido el trámite de efectividad, archivando el expediente como asunto totalmente concluido.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Quedan sin efectos las Reglas de Carácter General para hacer Efectivas las Fianzas otorgadas en los Procesos de Licitaciones o Adjudicaciones de Actos o Contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal publicadas en la Gaceta del Distrito Federal el día 24 de agosto del 2005.

**SEGUNDO.-** Las presentes reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 3 de mayo de 2006.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ**

ANEXO 1

**REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

\_\_\_\_\_ ( 1 ) \_\_\_\_\_ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE ( 2 ) \_\_\_\_\_ M/N, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ ( 3 ) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ ( 4 ) \_\_\_\_\_, EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA \_\_\_\_\_ ( 5 ) \_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_ ( 6 ) \_\_\_\_\_ ( 7 ) \_\_\_\_\_ CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE \_\_\_\_\_ ( 8 ) \_\_\_\_\_, TENIENDO POR OBJETO \_\_\_\_\_ ( 9 ) \_\_\_\_\_. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÁREA CONVOCANTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY \_\_\_\_\_ ( 10 ) \_\_\_\_\_, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

**NOTAS:**

- ( 1 ) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- ( 2 ) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- ( 3 ) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- ( 4 ) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO
- ( 5 ) TIPO DE CONCURSO
- ( 6 ) CLAVE DE CONCURSO
- ( 7 ) NÚMERO DE LA LICITACIÓN
- ( 8 ) ÁREA CONVOCANTE
- ( 9 ) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
- ( 10 ) LEY APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.

## ANEXO 1.1

**REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE COMPROMISO PARA PARTICIPAR EN UNA INVITACIÓN DE LICITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES**

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

\_\_\_\_\_ ( 1 ) \_\_\_\_\_ EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE ( 2 ) \_\_\_\_\_ M/N, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PARTICIPANTES \_\_\_\_\_ ( 3 ) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ ( 4 ) \_\_\_\_\_ SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN LA \_\_\_\_\_ ( 5 ) \_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_ ( 6 ) \_\_\_\_\_ ( 7 ) \_\_\_\_\_ CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE ( 8 ) \_\_\_\_\_ TENIENDO POR OBJETO \_\_\_\_\_ ( 9 ) \_\_\_\_\_ ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL ÁREA CONVOCANTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. (FIN DE TEXTO).

**NOTAS:**

- ( 1 ) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- ( 2 ) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- ( 3 ) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- ( 4 ) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO
- ( 5 ) TIPO DE CONCURSO
- ( 6 ) CLAVE DE CONCURSO
- ( 7 ) NÚMERO DE LA INVITACIÓN
- ( 8 ) ÁREA CONVOCANTE
- ( 9 ) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

NOTA: EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE FORMALIZARAN CONVENIOS AL CONTRATO ORIGINAL SE SOLICITARA AL FIADO QUE HAGA LA MODIFICACIÓN DE TEXTO CORRESPONDIENTE A LA POLIZA ORIGINAL.

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.

ANEXO 2

**REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE ANTICIPO**

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA: GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ ( 1 ) \_\_\_\_\_ CON R.F.C.: \_\_\_\_\_ ( 2 ) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, DELEGACIÓN Y C.P.) \_\_\_\_\_ ( 3 ) \_\_\_\_\_ LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE A CUENTA DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ ( 4 ) \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL FALLO DEL CONCURSO No \_\_\_\_\_ ( 5 ) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ ( 6 ) \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS ( 7 ) \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO \_\_\_\_\_ ( 1 ) \_\_\_\_\_, EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO: \_\_\_\_\_ ( 8 ) \_\_\_\_\_ UBICADOS EN: \_\_\_\_\_ ( 9 ) \_\_\_\_\_ CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ ( 10 ) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ ( 11 ) \_\_\_\_\_ (INCLUYE I.V.A.), EL MONTO DE ESTA FIANZA GARANTIZA EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, MISMO QUE SE APLICARÁ ( \_\_\_\_\_ ( 12 ) \_\_\_\_\_ ). LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ( 13 ) \_\_\_\_\_. ESTA FIANZA, ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE \_\_\_\_\_ ( 7 ) \_\_\_\_\_, EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. **(FIN DE TEXTO)**

**NOTAS:**

(1) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

(2) RFC DEL FIADO

(3) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO

(4) NÚMERO DEL CONTRATO

(5) NÚMERO DEL CONCURSO

(6) FECHA DEL FALLO

(7) ÁREA RESPONSABLE

(8) OBJETO DEL CONTRATO

(9) UBICACIÓN DE LAS OBRAS

(10) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO

(11) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA

(12) ESTABLECER EL FIN DEL ANTICIPO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE

(13) LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

NOTA: LOS NÚMEROS 5 Y 6 SE OMITEN CUANDO SE TRATE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL 9 CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE FORMALIZARAN CONVENIOS AL CONTRATO ORIGINAL SE SOLICITARÁ AL FIADO QUE HAGA LA MODIFICACIÓN DE TEXTO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA ORIGINAL.

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



## ANEXO 3

**REQUISITOS BÁSICOS DEL  
MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ CON R.F.C.: \_\_\_\_\_ (2)  
CON DOMICILIO EN (CALLE, COLONIA, DELEGACIÓN Y C.P.) \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ EL  
CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO No.  
(4) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ (CON NÚMERO Y LETRA)  
(7) \_\_\_\_\_ NO INCLUYE IVA, RELATIVO A \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN  
POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ (9)  
) \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA: \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY \_\_\_\_\_ 10 \_\_\_\_\_ LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE  
DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_;
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_;
- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. **(FIN DE TEXTO)**

## ANEXO 3

**REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO****NOTAS:**

- (1) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (2) RFC DEL FIADO
- (3) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE
- (10) LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO
- (11) PLAZO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SEÑALE PARA EL TIPO DE CONTRATO

NOTA: EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE FORMALIZARÁN CONVENIOS AL CONTRATO ORIGINAL SE SOLICITARA AL FIADO QUE HAGA LA MODIFICACIÓN DE TEXTO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA ORIGINAL.

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

**REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA RESPONDER POR DEFECTOS,  
VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES**

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR: \_\_\_\_\_ ( 1 ) \_\_\_\_\_ CON R.F.C.: \_\_\_\_\_ ( 2 ) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN:  
\_\_\_\_\_ ( 3 ) \_\_\_\_\_ LA RESPONSIVA POR MALA EJECUCIÓN, DEFECTOS O VICIOS  
OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE \_\_\_\_\_ ( 4 ) \_\_\_\_\_ DERIVADO DEL  
CONTRATO DE \_\_\_\_\_ ( 5 ) \_\_\_\_\_ NÚM: \_\_\_\_\_ ( 6 ) \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ ( 7 ) \_\_\_\_\_ CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE  
\$ \_\_\_\_\_ ( 8 ) \_\_\_\_\_ (CON LETRA) \_\_\_\_\_ ( 9 ) \_\_\_\_\_ INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,  
CELEBRADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. LA VIGENCIA DE ESTA  
GARANTÍA SERÁ DE \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ Y SE  
HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL, PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA  
EJECUCIÓN, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A  
CARGO DEL FIADO Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O DELEGACIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EN ESTE ÚLTIMO CASO LA FIANZA  
CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE EL FIADO CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS  
RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO,
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CORRECCIÓN (4) \_\_\_\_\_ DE QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA,
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- D) QUE DE NO EMITIR ALGUNA INCONFORMIDAD DOCUMENTADA, POR PARTE DE LA CONTRATANTE, AL CONCLUIR EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE,
- E) QUE SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. **(FIN DE TEXTO)**

**NOTAS:**

- |   |   |
|---|---|
| (1) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL   | (6) NÚMERO DEL CONTRATO   |
| (2) RFC DEL FIADO   | (7) FECHA DEL CONTRATO  |
| (3) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO  | (8) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO                                     |
| (4) OBJETO DEL CONTRATO   | (9) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA                                      |
| (5) TIPO DE CONTRATO (LICITACIÓN PÚBLICA NAL. O INTERNACIONAL, ADJUDICACIÓN DIRECTA O INVITACIÓN RESTRINGIDA) | (10) PLAZO QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SEÑALE PARA EL TIPO DE CONTRATO |

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA A QUE HACE  
REFERENCIA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS  
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA  
HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS DE FIANZA  
OTORGADAS POR LA CELEBRACIÓN DE  
LICITACIONES Y CONTRATOS (ANEXO 5)

TIPOS DE FIANZA	CONVENIOS SI LOS HUBIERE	CONSTANCIA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA AUTORIDAD FACULTADA QUE HAYA HECHO LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA INTERNA O EXTERNA	NOTIFICACIÓN A LA AFIANZADORA DEL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO Y QUE SE HARA EFECTIVA LA GARANTÍA	ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE DETALLE EL GRADO DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HA INCURRIDO EL FIADO	RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN AL FIADO	NOTIFICACIÓN AL FIADO DEL INCUMPLIMIENTO PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERCHO CONVENGA (EN SU CASO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE)	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES, EN LA QUE QUE DESGLOSE EL MONTO A REQUERIR DE LA PÓLIZA DE FIANZA. EN ESTE CASO SE DEBEN CONSIDERAR LOS TRABAJOS QUE YA FUERON REALIZADOS POR EL FIADO AL MOMENTO DE EMITIR LA LIQUIDACIÓN, ESPECIFICANDO EL PROCEDIMIENTO APLICADO PARA EL CALCULO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL MONTO TOTAL DE LA RECLAMACIÓN	PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL	ACTA DE FALLO	CONTRATO	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	ESTIMACIONES Y/O FACTURAS PRESENTADAS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE	FACTURA DE LOS ANTICPOS	CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y CONTRARECIBOS	NÚMERO DE CONTRATO
SERIEDAD DE PROPUESTA															
ANTICIPO															
CUMPLIMIENTO															
VICIOS OCULTOS															
INVITACIÓN RESTRINGIDA															

NO  
APLICA

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SAPSA, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza)

**ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ**, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero, 95 y 115, fracciones IV, VIII y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, V, VII, IX, XIX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 124, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 344, fracción II, 346, 347, 348, párrafo primero, 349, 350, 352, 353, 354, fracción II, 355, 356, 357, 403, 404, 524 al 532, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687 y 688, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII, 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que de conformidad con los artículos 6, 19, 343, 344, fracción II y 345, fracción V, del Código Financiero del Distrito Federal, todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal serán recaudados y administrados por las autoridades fiscales o por las personas y oficinas que autorice la Secretaría de Finanzas.

Que en la recaudación y administración de los ingresos se debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que el artículo 343 del Código de referencia, dispone que se entenderá por servicios de tesorería aquéllos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que el 1º de mayo del 2004, la Dra. Claudia Shienbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con la asistencia del Ing. Antonio Dovalí Ramos, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, otorgó la concesión de actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado y en caso de convenir a los intereses del Gobierno del Distrito Federal, el de tratamiento y reuso de aguas residuales, a Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V.

Que con fecha 25 de agosto de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Resolución por la que se autoriza a Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería que se indican.

Que toda vez que la persona moral antes señalada cambió su denominación social por la de Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., y que con fecha 30 de marzo de 2006, se otorgó Addendum al citado Título de Concesión, en el que se acordó que al hacer mención a Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., se entenderá que se refiere a la nueva denominación de la empresa, se estima necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la Resolución en comento, para hacerla acorde a las modificaciones mencionadas.

Que Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., cuenta con la infraestructura necesaria para prestar los servicios de tesorería, respecto al servicio de recaudación y administración de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito

Federal, y las demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas, como las relativas a la comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales.

Que para llevar con mayor eficacia y eficiencia la recaudación y administración tributaria para el Distrito Federal y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente autorizar a la persona moral denominada Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería especificados en el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SAPSA, S.A. DE C.V., COMO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Se autoriza a Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., para fungir como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refiere el artículo 343 del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que respecta al servicio de recaudación y administración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como los que se relacionan con las funciones de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales, determinación de créditos fiscales, aplicación de sanciones y actualización de los padrones fiscales, en términos de los artículos 31, fracción III, 32, 33, 35, 59, 63, 64, 95, 103, 104, 107, 108, 110, 117, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 271, fracciones I, inciso c), VIII y XI, 283, 284, 285, 286, 342, 343, 350, 572, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 600, 601, 602, 681, fracción I, 682, 683, 684, 685, 687 y 688, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La autorización a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, operará sólo respecto a los derechos por el suministro de agua, derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica con excepción de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje, y derechos de descarga a la red de drenaje, su actualización y accesorios, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal, así como, de las multas derivadas por infracciones a las disposiciones fiscales y administrativas, relacionadas con estos derechos.

**TERCERO.-** La presente autorización operará sólo en los casos, forma y términos que se dispone en esta Resolución, por lo que Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal, quien, además, se sujetará a lo siguiente:

1. La recaudación se efectuará en moneda nacional, aceptándose, únicamente como medios de pago los previstos en el artículo 59 del Código Financiero del Distrito Federal.
2. La recepción de los fondos se comprobará con los formatos oficiales, autorizados por la Secretaría de Finanzas, utilizados por los auxiliares en los servicios de recaudación, en los que conste la impresión de la máquina registradora del propio auxiliar autorizado.
3. La concentración de los fondos y valores derivados de la recaudación, se hará en la Secretaría de Finanzas, contra la entrega del recibo correspondiente, por medio del banco concentrador autorizado o de la empresa de servicios especializados de conducción y protección que utilicen dichos bancos para la recolección, cuyos servicios deberán aprobarse previamente por la Secretaría de Finanzas. La recolección se concentrará a más tardar al día hábil siguiente de su recaudación.
4. El responsable del recuento, envase y machihembrado de los fondos y valores, así como de su resguardo en la caja de combinación o área de seguridad asignada, será el personal habilitado para tales efectos por Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V. Asimismo, dicho personal efectuará, en su caso, la entrega de los fondos y valores al Banco concentrador o empresa referida en el inciso anterior, lo cual se realizará bajo la supervisión de la persona que designe Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V.
5. Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., en todas sus actuaciones relacionadas con los servicios de tesorería a que se refiere esta autorización, deberá indicar que actúa como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la presente Resolución.

**CUARTO.-** La presente resolución se aplicará sin perjuicio del cumplimiento de las normas que se contienen en las Reglas Generales para los Servicios de Tesorería del Gobierno del Distrito Federal vigentes, en lo que respecta al servicio de tesorería que se autoriza.

**QUINTO.-** Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., en su carácter de auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, deberá rendir los informes y entregar la documentación que le requiera la Secretaría de Finanzas, relacionada con la prestación de los servicios cuyo ejercicio se autoriza. Asimismo, deberá rendir cuentas del manejo y administración de fondos, bienes y valores en la forma y términos que establezca la propia Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, del Título Único, del Libro Cuarto, del Código Financiero del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., se abstendrá de recibir copias fotostáticas de boletas y de formatos preimpresos.

**SÉPTIMO.-** Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas para prestar los servicios de tesorería que se autorizan con este instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 del Código Financiero del Distrito Federal, garantizará anualmente con fianza de institución autorizada el desempeño de sus funciones, en términos del Título de Concesión y de su addendum otorgados por la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

**OCTAVO.-** El personal de Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., estará obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Código Financiero del Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

**NOVENO.-** El personal administrativo adscrito a Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., que su representante legal faculte para llevar a cabo la prestación de los servicios de tesorería que se autorizan a través de la presente Resolución, de ninguna manera podrá ser considerado personal de la Secretaría de Finanzas, pero serán responsables de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMO.-** La Secretaría de Finanzas y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la primera, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conservan, en todo caso, la facultad de prestar los servicios de tesorería cuyo ejercicio se autoriza.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los servicios de tesorería que preste Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., en virtud de lo dispuesto en esta Resolución, no causarán ningún tipo de costo adicional para los contribuyentes y estarán sujetos a la vigilancia y la supervisión que lleve a cabo el órgano de control interno de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las facultades de auditoría que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Tesorería del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, brindarán a Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., todas las facilidades para que opere eficazmente la autorización a que se refiere esta Resolución.

**DÉCIMO TERCERO.-** La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Resolución entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Queda sin efectos la "Resolución por la que se autoriza a Servicios de Agua Potable, S.A. de C.V., como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería que se indican", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de agosto del 2004.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 19 de junio de 2006.  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**  
(Firma)  
**LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Convocatoria: 013 (Local)

El Ingeniero Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" fracción "I", y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/0149/06 de fecha 18 de enero del 2006. Se llevará a cabo mediante acortamiento de Plazos como fue autorizado el día 28 de julio del 2006 en la Séptima Sesión ordinaria del Subcomité de Obras Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-031-06	\$ 1,000.00 Costo en CompraNet: \$ 900.00	15/08/06 14:00 hrs.	16/08/06 12:00 hrs.	17/08/06 11:00 hrs.	22/08/06 11:00 hrs.	24/08/06 11:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA REPUBLICA DE TUNEZ Y LA ESCUELA SECUNDARIA No. 197	04/09/06	45 DÍAS	\$500,000

1. La ubicación de las obras es dentro del Perímetro Delegacional y se indica con precisión en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras será en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional. En Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de persona física o moral.



4. Para estas no se otorgaran anticipos.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Económica se llevarán a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de agosto del presente año, de 10:00 a 14:00 horas.
9. El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 m.n. si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
10. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias.
11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
12. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

**MÉXICO, D.F. A 11 DE AGOSTO DEL 2006**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 005**

Lic. Guillermo Alfredo Alcántara Bauza, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Refacciones, Accesorios, Material de Construcción, Material Eléctrico, Estructuras y Manufacturas, con plazos normales.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación, proposiciones técnicas y económicas	Fallo definitivo
30001020-005-06	Convocante: \$1,000.00 y en Compranet: \$950.00	15/08/2006	17/08/2006, 13:00 horas	23/08/2006 13:00 horas	30/08/2006 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660605018	Llanta medida 11-00-20, con cámara y corbata		40	Pzas.
2	C660605018	Llanta medida 10-00-20		20	Pzas.
3	C720810004	Cemento gris R.N. T 1		30	Ton.
4	C780400000	Herrajes de bronce para tanque bajo		50	Jgos.
5	C030000108	Lámparas slim line de 39 watts.		25	Cajas.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.

\* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla No. 7, Col. Cuajimalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

\* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

\* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

\* El responsable de la Licitación Pública Nacional, serán conjunta o indistintamente el C. Fabián Martínez Rodríguez.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

\* No habrá anticipos.

\* Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

(Firma)

México, Distrito Federal a 11 de agosto del 2006.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

**LIC. GUILLERMO ALFREDO ALCANTARA BAUZA.**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION MILPA ALTA  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE FALLO**

La Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, da a conocer la identidad de ganador de la Licitación Pública Nacional de la convocatoria No. 006-2006. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

<b>No. DE LICITACIÓN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OBRA</b>	<b>IMPORTE SIN I.V.A.</b>
30001065-012-06	Cronos Arquitectos, S.A. de C.V.	Obra pública por contrato para llevar a cabo la construcción del jardín de niños de San Agustín Ohtenco, dentro del perímetro delegacional.	\$6'726,974.16

La razón de aceptación de la empresa ganadora podrá ser consultada en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, sita en la Av. Constitución Esq. Andador Sonora, col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000, México, D.F.

MILPA ALTA, D.F., 11 DE AGOSTO DE 2006

ATENTAMENTE  
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ARQ. VÍCTOR M. DÍAZ MENDOZA.**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON06005-DTL/LP/005-2006**

La Administración Pública del Distrito Federal, a través de su Delegación en Tlalpan, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Artículo 27 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al 24 apartado A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo obra pública descrita a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato a Precios Unitarios en tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la **Secretaría de Finanzas del G.D.F.**, según oficio de inversión: SFDF/085/2006 de fecha 13/FEBRERO/2006

Número Licitación DTL/LP/OM	Descripción y ubicación de la obra	Limite para Adquirir Las bases	Visita a la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Inicio obra fecha estimada de termino	Plazo de ejecución en días naturales
30001134 016-06 ** (1)	Construcción de Puente Peatonal, ubicado en Periférico e Insurgentes Tlalpan, D.F.	11 al 16 de Agosto de 2006	17 Agosto 2006 10:00 hrs.	17 Agosto 2006 11:00 hrs.	25 Agosto 9:30 hrs. 29 Agosto 9:30 hrs.	4 Septiembre 2006 17 Noviembre 2006	75 días
30001134 017-06 ** (2)	2ª. Parte de la Construcción de Cancha de Fútbol con estacionamiento en el Deportivo Vivanco en Tlalpan, D.F.	11 al 16 de Agosto de 2006	17 Agosto 2006 10:00 hrs.	17 Agosto 2006 12:00 hrs.	25 Agosto 11:30 hrs. 29 Agosto 11:30 hrs.	4 Septiembre 2006 15 Diciembre 2006	103 días
30001134 018-06 ** (3)	Mantenimiento a la Cancha de Fútbol en el Deportivo Vivanco y en el Deportivo Chicoasen, Tlalpan, D.F.	11 al 16 de Agosto de 2006	17 Agosto 2006 10:30 hrs.	17 Agosto 2006 13:00 hrs.	25 Agosto 13:30 hrs.	4 Septiembre 2006 15 Diciembre 2006	103 días
30001134 019-06 * (3)	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles Educativos, Diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	11 al 16 de Agosto de 2006	17 Agosto 2006 10:00 hrs.	17 Agosto 2006 13:00 hrs.	25 Agosto 9:30 hrs.	4 Septiembre 2006 15 Diciembre 2006	103 días

30001134 020-06 * (3)	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles Educativos, Diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	11 al 16 de Agosto de 2006	17 Agosto 2006 10:30 hrs.	17 Agosto 2006 13:00 hrs.	25 Agosto 11:30 hrs.	4 Septiembre 2006 15 Diciembre 2006	103 días
30001134 021-06 ** (3)	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles Educativos, Diversas ubicaciones, Tlalpan, D.F.	11 al 16 de Agosto de 2006	17 Agosto 2006 11:00 hrs.	17 Agosto 2006 13:00 hrs.	25 Agosto 13:30 hrs. 29 Agosto 11:30 hrs.	4 Septiembre 2006 15 Diciembre 2006	103 días

Para el proceso de licitación, contratación y ejecución de las obras públicas será aplicable: \* La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, \*\*La Ley de obras públicas del Distrito Federal.

Capital contable mínimo requerido: (1) \$7, 000,000.00. (2) \$15, 000,000.00. (3) \$3, 000,000.00.

Costo de las bases: \$2,000 en la dependencia y \$1,900 en Compranet. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la "Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Anticipos para contratos de obra: no habrá anticipos.

Los interesados deberán acudir a la oficina de la unidad departamental de Concursos de Obras, sita en San Fernando No. 84, PB, Col. Centro de Tlalpan, para adquirir las bases arriba señaladas, lugar donde se efectuara el proceso de licitación, o por Internet en [http:// Compranet.gob.mx](http://Compranet.gob.mx), de las 10:00 a las 14:00 horas, presentando los siguientes documentos, previo a la venta de las bases:

Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para los trabajos que pretenda concursar, anotando giro, nombre, teléfono y domicilio fiscal, Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Relación de contratos en vigor, en caso de no tener, manifestar por escrito. Presentar Original (para su cotejo) y copia: Registro de la Secretaría de Obras y Servicios, actualizada, Cédula de Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Declaración anual de Impuestos del ejercicio 2005 y Declaraciones parciales de 2006 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estado contable financiero al 31 de diciembre de 2005, auditado por Contador externo, anexar copia de la cédula profesional y registro ante la Secretaría de Hacienda del auditor (copia), Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del Acta de Nacimiento, si se trata de persona física, así como los poderes que deban presentarse, Curriculum Vitae de la empresa y Curricula Vitarum del personal técnico.

Previa revisión de los documentos descritos, la dependencia entregará las constancias correspondientes; en caso de pago mediante cheque entregará las bases y catálogos Correspondientes y en caso de adquirirla en compranet entregará el catálogo, cuando sea el caso.

La delegación realiza esta publicación autorizada en el subcomité de obras de esta Delegación en la 6ª Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2006, 2ª. Sesión Extraordinaria del 26 de junio de 2006 y la 5a Ordinaria 30 de Mayo de 2006.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, y en \$ pesos mexicanos, los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo a lo que indica la Ley. En ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

La delegación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo para la adjudicación del contrato al licitante con la propuesta que haya presentado la postura que garantice el cumplimiento del contrato técnica y financieramente. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. La contratación esta condicionada a la liberación de los recursos. Las condiciones de pago son de acuerdo a las estimaciones de los trabajos ejecutados como lo estipula la Ley.

México, D.F., a 11 de Agosto de 2006  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano  
(Firma)  
Arq. Enrique Ramírez Escobedo

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
**DELEGACIÓN XOCHIMILCO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 015**

INGENIERO DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 3° APARTADO A FRACCIONES II Y VII, 23, 24,25 APARTADO A FRACCIÓN I , 26 Y 38, Y DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA 5ª. SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2006; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-057-06	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A CINCO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN LOS PUEBLOS DE SANTA CRUZ ACALPIXCA, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SAN ANDRES AHUAYUCAN Y COLONIA AMPLIACIÓN TEPEPAN				25/09/06	23/11/06	\$750,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Apertura Técnica</b>		<b>Apertura Económica</b>
	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	15/08/06	16/08/06 10:00Hrs.	17/08/06 10:00 Hrs.	24/08/06 09:30Hrs	28/08/06 09:30Hrs	

1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO SFDF/069/2006 DEL 09 DE FEBRERO DE 2006.
2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F., EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS NÚMERO 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D. F.
3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.
4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL
5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO Y, ASIMISMO, DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, **DE QUIEN SERA OBLIGATORIA SU ASISTENCIA ACREDITADOLO COMO PERSONAL CALIFICADO** ANEXANDO PARA ELLO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO.



6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U. DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN EL DÍA Y HORA INDICADO EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **11 DE AGOSTO DE 2006** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ AL **15 DE AGOSTO DE 2006**, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, **ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIÉN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
    - A.-SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
    - B.- CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACIÓN DEBERA SER DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2005 O BIEN DEL AÑO 2006), MISMO QUE DEBERA EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
    - C.- CARTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
    - D.- CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS “A Y B” DEBERAN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.
- 08.-LOS INTERESADOS EN LAS LICITACIONES DEBERÁN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTES QUE TENGA O HAYA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS; COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE TALES COMO CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN CURRÍCULO DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE.
09. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
11. LA CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGÚN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
12. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, SERÁN NEGOCIADAS.
13. SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20% PARA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
14. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁNDOSE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
15. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**MÉXICO, D. F., A 11 DE AGOSTO DE 2006**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO**

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CONVOCATORIA No 2**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 INCISO A, 24 INCISO A, 25 INCISO A FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN I, Y 44 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 28, 29 FRACCIÓN I, 30 PÁRRAFO. I Y 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

<b>NUMERO DE LICITACIÓN</b>	<b>COSTO DE LAS BASES</b>	<b>FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES</b>	<b>VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA</b>	<b>ACTO DE APERTURA ECONÓMICA</b>
<b>SMA-DGZCM-03-06</b>	<b>\$3,500.00</b>	MARTES 15/AGOSTO/2006 HASTA LAS 13:00 HRS.	MIÉRCOLES 16/AGOSTO/2006 A LAS 10:00HRS	MIÉRCOLES 16/AGOSTO/2006 A LAS 18:00HRS	MIÉRCOLES 23/AGOSTO/2006 A LAS 10:00HRS	MARTES 29/AGOSTO/2006 A LAS 18:00HRS

<b>DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO</b>
CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, EXHIBIDORES Y CASAS DE NOCHE PARA EL BERRENDO-VENADO COLA BLANCA, BORREGO CIMARRÓN Y AVES RAPACES EN EL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, UBICADO EN AV. JOSÉ LORETO FABELA S/N, COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	LUNES 11/SEPTIEMBRE/2006	SÁBADO 30/DICIEMBRE/2006	\$3'500,000.00

- PARA LA LICITACIÓN N° SMA-DGZCM-03-06, LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON OFICIO NUMERO DGPP/1201/2006 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006.
- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, UBICADA EN AV. CONSTITUYENTES S/N, (ATRÁS DEL MUSEO DE SITIO), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DEL. MIGUEL HIDALGO, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS EN DIAS HABILES.

- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:
- SÉ DEBERA ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
- 1. ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO:
- 1.1 ADQUISICIÓN DIRECTA EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, SITA EN EL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL /TESORERÍA DEL G.D.F. / SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
- 1.2 CONSTANCIA DEL REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.
- 1.3 DEBERÁ DE CONTAR CON ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE DEMOSTRÁNDOLA EN ACTA CONSTITUTIVA Y/O CONSTANCIA DEL REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS O CURRÍCULUM VITAE SOPORTADO CON COPIA DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.
- 1.4 DOCUMENTOS COMPROBANTES PARA EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO, MEDIANTE DECLARACIÓN FISCAL DE 2005, DONDE SE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FINAL DE AÑO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR.  
ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON DATOS REGISTRABLES PARA PERSONAS MORALES Ó IDENTIFICACIÓN CON ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONAS FÍSICAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY.  
DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- NO SE ACEPTARÁ ASOCIACIÓN ENTRE LOS CONCURSANTES PARA PRESENTAR SU PROPUESTA.
- 2. EL LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, SITA EN EL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRADA POR AV. 508, COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS.
- 3. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, SITA EN EL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN ENTRADA POR AV. 508, COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS.
- 3.1 ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO A LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES. SE ACREDITARÁ TAL CALIDAD CON CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TÉCNICO O CARTA DE PASANTE (ORIGINAL Y COPIA)

- 4. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, SITA EN EL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, ENTRADA POR AV. 508), COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO, DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE. LA FECHA QUE SE INDICA EN LA APERTURA ECONÓMICA ES PROBABLE, PUEDE HABER MODIFICACIONES DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES.
- 5. SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 10% PARA INICIO DE TRABAJOS Y 20% PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO.
- 5.1 EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN SERÁ POR EL 6% DEL IMPORTE PROPUESTO POR LA EMPRESA Y LA FIANZA DE GARANTÍA POR EL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA SERÁ DEL 10 % AMBOS A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 6. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 7. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
- 8. NO SE UTILIZARA SUBCONTRATACIÓN.
- 9. LOS INTERESADOS EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DEBEN COMPROBAR EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 10. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN SERAN EVALUADAS DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTABLECIDO POR LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, PUBLICADA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN Y EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE, QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO HAYA PRESENTADO LA POSTURA LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 11. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

**MÉXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DEL 2006**

(Firma)

**MVZ. FERNANDO GUAL SILL**  
**DIRECTOR GENERAL DE ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**Convocatoria Múltiple: 014**

**Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracciones I y II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para: la Contratación del Servicio de Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Almacén Central; para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Tomas de Gases Medicinales, Centrífugas de Laboratorio y Autoclaves de Gas; y para la Adquisición de Sustancias Químicas (Unidosis), de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Almacén Central

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-033-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	15/00/2006	16/08/2006 18:00 horas	23/08/2006 18:00 horas	30/08/2006 18:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Almacén Central				1	Servicio

**Licitación Pública Nacional**

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Tomas de Gases Medicinales, Centrífugas de Laboratorio y Autoclaves de Gas

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-034-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	15/08/2006	16/08/2006 10:00 horas	15/08/2006	23/08/2006 11:00 horas	30/08/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600006	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Tomas de Gases Medicinales				1,229	Equipo
2	C810600006	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Centrífugas de Laboratorio				116	Equipo
3	C810600006	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Autoclaves de Gas				3	Equipo

**Licitación Pública Internacional**  
Sustancias Químicas (Unidosis)

No. De licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-035-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	00/00/2006	17/08/2006 11:00 horas	24/08/2006 11:00 horas	31/08/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C840800000	Tecnecio pertecnetato de sodio en solución de cloruro de sodio con actividad específica de 350MBq			155	250	Unidosis
2	C840800000	Tecnecio hidroxifosfanato en solución isotónica con actividad específica de 555MBq			70	110	Unidosis
3	C840800000	Tecnecio ácido dietilentriaminopentacético, compuesto quelado con actividad específica de 555MBq			50	85	Unidosis
4	C840800000	Tecnecio macroagregados de albúmina, complejo estañoso con actividad específica de 370MBq			50	75	Unidosis
5	C840800000	Tecnecio-2-metoxisobutilisonitrilo, complejo catiónico en solución acuosa con actividad específica de 370MBq y de 1,110MBq			40	65	Una unidosis de cada concentración

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5132-0900 ext. 1796, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera: para la Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Almacén Central el día 16 de agosto de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Tomas de Gases Medicinales, Centrífugas de Laboratorio y Autoclaves de Gas el día 16 de agosto de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; y para la Adquisición de Sustancias Químicas (Unidosis) el día 17 de agosto de 2006 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante". El domicilio de "La Convocante" es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo de la siguiente manera: para la Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Almacén Central el día 23 de agosto de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Tomas de Gases Medicinales, Centrífugas de Laboratorio y Autoclaves de Gas el día 23 de agosto de 2006 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la

- Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”; y para la Adquisición de Sustancias Químicas (Unidosis) el día 24 de agosto de 2006 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”. El domicilio de “La Convocante” es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- Los actos de Fallo se llevarán a cabo de la siguiente manera: para la Actualización de la Instalación Eléctrica al Inmueble del Almacén Central el día 30 de agosto de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”; para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Tomas de Gases Medicinales, Centrífugas de Laboratorio y Autoclaves de Gas el día 30 de agosto de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; y para la Adquisición de Sustancias Químicas (Unidosis) el día 31 de agosto de 2006 a las 12:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”. El domicilio de “La Convocante” es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de prestación del servicio: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: Lic. Rosa Sandoval Segura, Directora de Recursos Materiales y Lic. Alfredo Andrade Ortiz de Zárate, Subdirector de Adquisiciones.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2006  
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, inciso a) y 39, del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas y Revisión de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas
TSJDF/LPN-016/06 <b>segunda convocatoria</b>	“Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos (CONSUMIBLES)”	agosto 11, 14, 15 y 16	agosto, 17 10:00 hrs.	agosto, 24 10:00 hrs.	agosto, 30 13:30 hrs.
<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción General (Según las Normas de Calidad, Cantidades y Unidades de Medida detalladas en los anexos de las bases)</b>				
TSJDF/LPN-016/06 <b>segunda convocatoria</b>	Cartucho Hp Ink Cartridge BLACK Dye 81 (C4930 A) para Plotter, 20 pzas.; Cartucho Hp Ink Cartridge CYAN Dye 81 (C4931 A) para Plotter, 10 pzas.; Cartucho Hp Ink Cartridge Light MAGENTA Dye 81 (C4935 A) para Plotter, 10 pzas.; Software Adobe Acrobat Versión 7.0 Profesional, 1 pza.; Software Adobe Photoshop Cs Versión 11, 1 pza.; Software Adobe Photoshop Versión 7, 1 pza.; <b>entre otros.</b>				

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles **11, 14, 15 y 16 de agosto 2006, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal [www.tsjdf.gob.mx](http://www.tsjdf.gob.mx), así como también en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal [www.cjdf.gob.mx](http://www.cjdf.gob.mx)
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto para cada licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases
- Los pagos serán parciales, por los bienes realizados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas y en su caso, conciliadas con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y/o Dirección de Informática, del Tribunal, de acuerdo al procedimiento de pago establecido por la convocante; Anticipo: El Tribunal, no contempla otorgar anticipo.
- La junta de aclaraciones de bases, la presentación de las propuestas; el acto de revisión de documentación legal y administrativa; el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallos, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.
- **El fallo será el día 05 de septiembre del 2006 a las 17:30 horas en la misma sede antes citada.**

ATENTAMENTE  
MÉXICO, D.F., A 11 DE AGOSTO DE 2006.  
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
(Firma)  
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA



## SECCIÓN DE AVISOS

### “GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.” AVISO DE ESCISION

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios de GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C.V., de fecha 25 de mayo de 2006, se acordó, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas acordadas en dicha asamblea, la escisión de la Sociedad, para que la misma surta efectos a partir del 31 de octubre de 2006, aportando en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad mercantil de nueva creación a ser denominada CONTROLADORA GDT, S. DE R. L. DE C. V., sociedad escindida, subsistiendo GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C.V., como sociedad escidente.

La escisión se verificará una vez cumplidas las condiciones suspensivas establecidas en la asamblea de escisión, con efectos a partir del 31 de octubre de 2006, mediante la aportación realizada por GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C.V a favor de CONTROLADORA GDT, S. DE R. L. DE C. V., de una parte de su activo, pasivo y capital social en los siguientes términos:

ACTIVO	\$ 1,259,782,046.00
PASIVO	\$ 1.00
CAPITAL CONTABLE	\$ 1,259,782,045.00
CAPITAL SOCIAL (FIJO Y VARIABLE)	\$ 477,490,474.00

Con motivo de lo anterior, con efectos a partir del 31 octubre de 2006, GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C.V., como sociedad escidente, subsistirá y conservará parte de su activo, pasivo y capital social para quedar de la siguiente forma:

ACTIVO	\$ 1,637,108,230.00
PASIVO	\$ 69,156,762.00
CAPITAL CONTABLE	\$ 1,567,951,469.00
CAPITAL SOCIAL (FIJO Y VARIABLE)	\$ 594,294,776.00

La forma, plazos y mecanismos en que GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C.V., transmite a favor de CONTROLADORA GDT, S. DE R. L. DE C. V., parte de su activo, pasivo y capital social, se realiza en base a los derechos y obligaciones que se especifican en el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005, debidamente dictaminados por los auditores externos de la Sociedad y aprobados por la Asamblea General Anual de la Sociedad celebrada con fecha 5 de abril de 2006, así como el Balance proforma al 31 de octubre de 2006, con efectos a partir del 31 de octubre de 2006.

Con efectos a partir del 31 de octubre de 2006, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas acordadas en la asamblea de escisión de GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C.V., la sociedad escindida CONTROLADORA GDT, S. DE R. L. DE C. V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones que proporcionalmente le correspondan por la transferencia del activo, pasivo y capital social realizada en su favor.

El presente texto es un extracto de la resolución de escisión respectiva, el texto completo de la misma se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad, ubicado en Andrés Bello No. 45 Piso 14, Colonia Chapultepec Polanco, C.P. 11560, México, D.F. durante 45 días naturales contados a partir de la presente publicación.

México, D.F., a 3 de agosto de 2006.

(Firma)	(Firma)
SR. JOSE LUIS VITAGLIANO NOVOA	SRA. TAMARA GOUDINOFF CRUZ
DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	

---

**LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE TRANSFORMACION**

LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: LCM-830323-3B2  
Av Tláhuac 6732  
Col Santiago Zapotitlán  
13300 México, D.F.

LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.

El suscrito Miguel Ángel Ruggeri Correa, delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Lear Corporation México, S.A. de C.V., celebrada el día 13 de julio del 2006; CERTIFICA QUE: los siguientes acuerdos fueron tomados en dicha asamblea:

1. Aprobar la transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.
2. Que la transformación a que se refiere el párrafo anterior se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:
  - a) Para los efectos de la transformación, el balance de la sociedad al 30 de junio del 2006, ha sido aprobado por los señores accionistas.
  - b) El balance a que se refiere el párrafo anterior así como el aviso de transformación respectivo, se publicarán en el periódico oficial del domicilio social de la sociedad.
  - c) La transformación surtirá efectos en la fecha en que el primer testimonio de la escritura pública que contenga la protocolización del acta de la presente asamblea se encuentre inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad, y se haya obtenido el consentimiento de cualquier acreedor de la sociedad y/o se haya pactado el pago del crédito correspondiente, o depositado el importe de dicho crédito en una institución de crédito, en caso de que fuera necesario.
  - d) Al surtir sus efectos la transformación, los accionistas de la sociedad recibirán una parte social con valor igual a la suma del valor de las acciones que del capital de la sociedad detenten al momento de surtir sus efectos la transformación.
  - e) Al surtir sus efectos la transformación, la sociedad adoptará y se regirá por los estatutos sociales que fueren aprobados en la asamblea de referencia.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar el 13 de julio del 2006.

(Firma)

---

MIGUEL ANGEL RUGGERI CORREA  
Delegado Especial y Apoderado

**LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2006 (PESOS)**

**TRANSFORMACION**

ACTIVO CIRCULANTE	2,233,165,000	PASIVO CIRCULANTE	1,409,045,000
ACTIVO FIJO - NETO	628,089,000	PASIVO A LARGO PLAZO	1,029,710,000
OTROS ACTIVOS	4,455,000	CAPITAL CONTABLE	426,954,000
TOTAL ACTIVO	<u>2,865,709,000</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>2,865,709,000</u>

(Firma)

---

ERNESTO FERNANDEZ BARRON  
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

---

**PROTEGO PE, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 222, 223 227 y 228 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de Julio de 2006, entre otros acuerdos se tomó el de transformar a la sociedad para adoptar la modalidad de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que la denominación de la sociedad será **“PROTEGO PE, S. DE R.L.”** El balance general de la Sociedad al treinta (30) de junio del 2006 es el siguiente:

Activo		
Circulante		
Caja Y Bancos	\$	3,433.00
Cuentas Y Documentos Por Cobrar:		
Cientes		
Deudores Diversos		
I.V.A Acreditable	\$	15,657.00
Impuestos A Favor	\$	<u>5,373.00</u>
Suma El Circulante	\$	24,463.00
Inversion Permanente En Acciones	\$	14,440,597.00
Pagos Anticipados		
	\$	<u><u>14,465,060.00</u></u>

Pasivo

Circulante

Cuentas Y Documentos Por Pagar

Proveedores

Acreedores Diversos \$ 14,676,158.00

Impuestos Por Pagar \$ -

Suma El Pasivo Circulante \$ 14,676,158.00

Capital Contable

Capital Social \$ 50,000.00

Resultado Del Ejercicio \$ (9,749.00)

Resultado Del Ejercicio Anterior \$ (251,349.00)

Suma El Capital Contable \$ (211,098.00)

\$ 14,465,060.00

México, D.F., a 24 de Julio de 2006.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Rodrigo Turrent Núñez

Delegado Especial de la Asamblea  
\_\_\_\_\_

**PROTEGO ASESORES, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 222, 223 227 y 228 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de Julio de 2006, entre otros acuerdos se tomó el de transformar a la sociedad para adoptar la modalidad de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que la denominación de la sociedad será **“PROTEGO ASESORES, S. DE R.L.”** El balance general de la Sociedad al treinta (30) de junio del 2006 es el siguiente:

Activo	
Circulante	
Caja Y Bancos	\$ 9,386,901.00
Inversiones	\$ 3,078,848.00
Cuentas Y Documentos Por Cobrar:	
Clientes	\$ 31,192,627.00
Deudores Diversos	\$ 26,240,274.00
Funcionarios Y Empleados	
Gastos A Comprobar	\$ 736,737.00
I.V.A Acreditable	
I.V.A Acreditable No Pagado	\$ 120,117.00
Impuestos A Favor	<u>\$ 4,337,152.00</u>
Suma El Circulante	\$ 75,092,656.00
Inversion Permanente En Acciones	\$ 28,111,857.00
Propiedad, Mobiliario Y Equipo Al Costo Neto	\$ 3,713,660.00
Gastos De Instalacion (Neto)	\$ 2,944,431.00
Pagos Anticipados	\$ 50,499.00
Depositos En Garantia	\$ 224,241.00
Inventario Papeleria	<u>\$ 46,597.00</u>
	<u>\$ 35,091,285.00</u>
	<u><u>\$ 110,183,941.00</u></u>

Pasivo  
Circulante

Cuentas Y Documentos Por Pagar

Proveedores	\$ 6,488,374.00
Acreedores Diversos	\$ 3,949,310.00
Impuestos Por Pagar	\$ 590,043.00
Iva Traslado No Cobrado	\$ 4,179,899.00
Provision Bono	\$ 2,925,786.00
Provision De Aguinaldo	
Anticipo De Clientes	\$ 115,892.00
Obligacion Solidaria En Subsidiarias	\$ 2,604,321.00
Suma El Pasivo Circulante	\$ 20,853,626.00
Capital Contable	
Capital Social Fijo	\$ 70,000.00
Capital Social Variable	
Aportaciones Futuros Aumentos De Capital	
Resultado Del Ejercicio	\$ 28,996,342.00
Resultado Del Ejercicio Anterior	\$ 60,263,973.00
Suma El Capital Contable	\$ 89,330,315.00
	<u>\$ 110,183,941.00</u>

México, D.F., a 24 de Julio de 2006

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Rodrigo Turrent Núñez

Delegado Especial de la Asamblea

\_\_\_\_\_

**BD PROTEGO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 222, 223 227 y 228 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de Julio de 2006, entre otros acuerdos se tomó el de transformar a la sociedad para adoptar la modalidad de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que la denominación de la sociedad será **“BD PROTEGO, S. DE R.L.”** El balance general de la Sociedad al treinta (30) de junio del 2006 es el siguiente:

Activo

Circulante

Caja Y Bancos \$ 12,615.00

Cuentas Y Documentos Por Cobrar:

Clientes

Deudores Diversos

I.V.A Acreditable \$ 11,218.00

Impuestos A Favor \$ 11.00

Suma El Circulante \$ 23,844.00

Inversion Permanente En Acciones

Depositos En Garantia

Pagos Anticipados

\$ 23,844.00



Pasivo

Circulante

Cuentas Y Documentos Por Pagar

Proveedores

ACREEDORES DIVERSOS

IMPUESTOS POR PAGAR  
IVA TRASLADADO NO COBRADO  
Provision Bonos

Suma El Pasivo Circulante

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$	100,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$	(198.00)
Resultado Del Ejercicio Anterior	\$	(75,958.00)
Suma El Capital Contable		<hr/>
	\$	23,844.00

México, D.F., a 24 de Julio de 2006.

(Firma)

---

Rodrigo Turrent Núñez

Delegado Especial de la Asamblea

---

**PROTEGO ADMINISTRADORES, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 222, 223 227 y 228 de la Ley General Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de Julio de 2006, entre otros acuerdos se tomó el de transformar a la sociedad para adoptar la modalidad de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que la denominación de la sociedad será **“PROTEGO ADMINISTRADORES, S. DE R.L.”** El balance general de la Sociedad al treinta (30) de junio del 2006 es el siguiente:

Activo

Circulante

Caja Y Bancos	\$	568,257.00
---------------	----	------------

Cuentas Y Documentos Por Cobrar:

Deudores Diversos	\$	98,543.00
Funcionarios Y Empleados	\$	296,406.00
Gastos A Comprobar	\$	2,000.00

I.V.A Acreditable

I.V.A Acreditable No Pagado

Impuestos A Favor	\$	6,486.00
-------------------	----	----------

Suma El Circulante	\$	971,692.00
--------------------	----	------------

Inversion Permanente En Acciones	\$	610.00
----------------------------------	----	--------

Depositos En Garantia

Pagos Anticipados	\$	69,724.00
-------------------	----	-----------

Inventario De Papeleria

	\$	1,042,026.00
--	----	--------------

Pasivo

Circulante

Cuentas Y Documentos Por Pagar

Proveedores	\$ 3,104.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 3,736,328.00
Impuestos Por Pagar	<u>\$ 1,302,051.00</u>
Provision De Aguinaldo	\$ 835,674.00
IVA TRASLADADO NO COBRADO	
Suma El Pasivo Circulante	<u>\$ 5,877,159.00</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ (2,230,760.00)
Resultado Del Ejercicio Anterior	\$ (2,654,373.00)
Suma El Capital Contable	\$ (4,885,133.00)
	<u>\$ 1,042,025.00</u>

México, D.F., a 24 de Julio de 2006.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Rodrigo Turrent Núñez

Delegado Especial de la Asamblea

\_\_\_\_\_

**ANCILSA DISEÑOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA **ANCILSA DISEÑOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, PARA QUE COMPAREZCAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA A LAS 12:00 HORAS DEL PRÓXIMO DIA 22 DE AGOSTO DE 2006, EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN LA CALLE DE PRESIDENTE MASARYK NO. 353, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, C.P. 11560, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.  
 II.- ASUNTOS GENERALES.

MÉXICO, D.F., 4 DE AGOSTO DE 2006

(Firma)

FRANCISCO SORDO CILVETI

ADMINISTRADOR UNICO

**DISEÑOS DE COLECCION, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006

(Cifras en pesos)

<b>Activo</b>	<u>\$ 0.00</u>
<b>Pasivo</b>	<u>\$ 0.00</u>
<b>Capital Contable</b>	<u>\$ 0.00</u>
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<u>\$ 0.00</u>

México, D.F., a 31 de julio de 2006.

Liquidador

(Firma)

KAMKHAJI AMBE SALOMON

Rúbrica.

## PRISMA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.

## BALANCE GENERAL

Al 31 de Julio de 2005

Pesos

ACTIVO	Cifras al <u>31-Jul-05</u>	PASIVO	Cifras al <u>31-Jul-05</u>
<u>Circulante</u>		<u>A corto plazo</u>	
Efectivo	\$ 10,390	Cuentas por pagar a proveedores	\$ 8,146
Cuentas por cobrar a clientes	-	Contribuciones a pagar	0
Otras cuentas por cobrar	265,750		-----
Impuestos pagados por anticipado	11,315		
Contribuciones a favor	189,410		
Anticipo a proveedores	<u>304,713</u>	Total del pasivo a corto plazo	8,146
<u>Total de activo circulante</u>	781,578		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>No Circulante</u>		Capital social fijo	7,640,000
Equipo de Transporte	\$ 49,545	Resultados de Ejercicios anteriores	- 6,148,655
Depreciación acumulada	<u>- 49,545</u>	Utilidad del ejercicio	- 8,839
Gastos de organización	1,558,972		
Depreciación acumulada	<u>-849,898</u>		
	<u>709,074</u>		
Total de Activo No Circulante	709,074	Total de Capital Contable	1,482,506
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$ 1,490,652</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 1,490,652</u>

Tehuacan, Pue., Agosto 08 de 2005

(Firma)

Arq. Jaime Barroso Sánchez

(Firma)

C.P. Juan Nerio Muñoz  
Ced. Prof. 3117070

(Firma)

Ing. Gerardo Barroso Pérez

**OPERADORA RUBILLON, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

(Cantidades en Pesos)

<u>Activo</u>	
Circulante	0.00
Fijo	0.00
<b>Total Activo</b>	<b>0.00</b>
<u>Pasivo</u>	
Otras Cuentas por Pagar	0.00
<b>Total Pasivo</b>	<b>0.00</b>
<u>Capital</u>	
Capital Social	2,811,265.00
Pérdidas acumuladas	-2,811,265.00
<b>Total Capital</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Pasivo más Capital</b>	<b>0.00</b>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 31 de Mayo de 2006.

(Firma)

C.P.C. Oscar Narciso Brum Barrón  
Liquidador

**MANTEQUILLA ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE DICIEMBRE DE 2005  
(pesos)

<b>Activos</b>	
Caja	4,500
Deudores Diversos	45,500
<b>Total de Activo</b>	<b>50,000</b>
<b>Pasivos</b>	
Cuentas por Pagar	0
<b>Total de Pasivos</b>	<b>0</b>
<b>Capital</b>	
Capital Social Fijo	50,000
<b>Total de Capital Contable</b>	<b>50,000</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>50,000</b>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 28 de Febrero de 2006.

Liquidador  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
José Luis Serdio Calderón

AMERICAN APPRAISAL MEXICO S.A. DE C.V.  
**RFC AAM951219MG0**  
 Balance General Final de Liquidación al 31 de julio del 2005.

**ACTIVO****Activo Circulante**

Cajas y Bancos  
 Clientes  
 Cuentas por Cobrar  
 Impuestos por recuperar  
 Inventario  
 Anticipos a clientes

**Total Activo Circulante****Activo Fijo**

Edificios, Terrenos y Mejoras  
 Maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas  
 Depreciación maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas  
 Depreciación Edificio

**Total Activo Fijo****Activo Diferido**

Depósitos en garantía  
 Seguros pagados por anticipado  
 Pagos Anticipado

**Total Activo Diferido**

Suma del Activo

0

**PASIVO**

Pasivo a corto plazo  
 Clientes  
 Acreedores diversos  
 Gastos acumulados  
 Sueldos y salarios por pagar  
 Prestaciones a empleados  
 Impuestos por pagar  
 Total pasivo corto plazo  
 Pasivo largo plazo  
 Cunetas por pagar  
 Total pasivo largo plazo

**Suma del Pasivo**

0

**CAPITAL**

Capital Contable  
 Capital Social 1,870,876  
 Reexpresión de capital social 172,890  
 Resultados ejercicios anteriores  
 Resultados acumulados (2,043,766)

**Total capital contable**

0

Utilidad o (pérdida) del ejercicio

Suma del capital

Suma del pasivo y capital

0

México D.F. 30 de mayo del 2006.

(Firma)

SONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
 LIQUIDADOR

## PANAMERICANA DE AVALUOS S.A. DE C.V.

RFC PAV951219IU9

Balance General Final de Liquidación al 31 de julio del 2005.

**ACTIVO****Activo Circulante**

Cajas y Bancos

Clientes

Cuentas por Cobrar

Impuestos por recuperar

Inventario

Anticipos a clientes

**Total Activo Circulante****Activo Fijo**

Edificios, Terrenos y Mejoras

Maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas

Depreciación maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas

Depreciación Edificio

**Total Activo Fijo****Activo Diferido**

Depósitos en garantía

Seguros pagados por anticipado

Pagos Anticipado

**Total Activo Diferido**

Suma del Activo

0

**PASIVO**

Pasivo a corto plazo

Clientes

Acreedores diversos

Gastos acumulados

Sueldos y salarios por pagar

Prestaciones a empleados

Impuestos por pagar

Total pasivo corto plazo

Pasivo largo plazo

Cunetas por pagar

Total pasivo largo plazo

**Suma del Pasivo**

0

**CAPITAL**

Capital Contable

Capital Social

1,991,000

Reexpresión del capital social

1,444,131

Resultados ejercicios anteriores

Resultados acumulados

(3,435,131)

**Total capital contable**

0

Utilidad o (pérdida) del ejercicio

Suma del capital

Suma del pasivo y capital

0

México D.F. 30 de mayo del 2006.

(Firma)

SONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

LIQUIDADOR



GARLOVA PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2006

Activo:

Efectivo en caja \$0.00

Pasivo:

Capital : \$0.00

De conformidad con el balance anterior los accionistas no recibirán cantidad alguna por concepto de reembolso de capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 30 de junio de 2006.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente

México, D.F., a 10 de Julio de 2006.

Liquidador

Lic. Pedro Bouchan Reyes

(Firma)

---

**GRUPO ADUANAL GENUM, S.A. DE C.V.  
AVISO DE REDUCCION AL CAPITAL SOCIAL**

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Aduanal Genum, S.A., de C.V. celebrada el 13 de enero de 2005, se acordó entre otros asuntos la reducción del capital social, tanto en su parte fija como variable; al respecto del capital social fijo la disminución ascendió a la cantidad de \$344,000.00 M.N. y en relación con la parte variable de capital, la reducción ascendió a la cantidad de \$600,000.00 M.N., mediante el reembolso de 472 acciones con un valor nominal de \$2,000.00 M.N. por acción mas \$ 118.65 M.N. por actualización

Se publica este aviso de reducción al capital social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 07 de julio de 2006.

Presidente del Consejo Administrador

**Francis Roberto de la Grange Gómez**

(Firma)

---

MANUFACTURAS GUARDAS S.A. en liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción 2da del artículo 247 de la ley general de sociedades mercantiles,  
se publica el balance final de liquidación al 31 de Diciembre de 2005 que es el siguiente:

**MANUFACTURAS GUARDAS S.A.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**ACTIVO  
CIRCULANTE**

EFFECTIVO CAJA Y BANCOS	26,675.00	
CLIENTES	6,112.00	
ALMACEN	33,689.00	
IVA A FAVOR	77,700.00	
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE		144,176.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,786.00	
DEP.ACUM DE MAQU. Y EQUIPO	-6,786.40	
EQUIPO DE OFICINA	39,378.00	
DEP.EQPO DE OFC.	-22,338.39	
EQUIPO DE TRANSPORTE	373,372.00	
DEP.ACUM DE EQ. TRANSPORTE	-157,049.30	
EQUIPO DE COMPUTO	40,255.00	
DEP.ACUM DE EQPO DE COMP	-14,109.91	
TOTAL ACTIVO FIJO		259,507.00

**DIFERIDO**

SEGUROS Y FIANZAS	1,569.00	
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,779.00	
GASTOS DE INSTALACION	14,682.00	
AMORT..ACUM. GASTOS DIF.	-11,386.00	
TOTAL DE ACRIVO DIFERIDO		6,644.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>410,327.00</b>

(Firma)

**ANA MARIA MONTAÑO YAÑEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**PASIVO  
CIRCULANTE**

CTAS X PAGAR	21,610.00
PAGOS ANTICIPADOS DE CLIENTES	
ACREEDORES DIVERSOS	1,349,775.00
IMPUESTOS POR PAGAR	18,353.00
SUMA EL PASIVO	1,389,738.00

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	3,500.00
APORTACIONES	469.00
RESERVA LEGAL	83,474.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	899,906.00
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	-979,411.00

**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL**

**410,327.00**

(Firma)

**SALVADOR DAVID ANGELES PEREZ**  
CONTADOR PUBLICO

Servicios Corporativos Palma, S.A. de C.V.  
Balance Final de Liquidación al 31 de Mayo de 2006.

**ACTIVOS**

**ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 38,578
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS.	<u>\$ 337,167</u>
<b>TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$ 337,167</b>

**TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE** \$ 375,745

**TOTAL DEL ACTIVO** \$ 375,745

**PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

**PASIVO CIRCULANTE**

PROVEEDORES	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>-</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>-</b>

**INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	\$ 50'134,905
CAPITAL SOCIAL REVALUADO	<u>14'886,541</u>
<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>	<b>\$ 65'021,446</b>

UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	\$ 16'535,161
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	(64'379,945)
RESULTADO DEL PERÍODO	(26'064,178)
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	7'982,530
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	<u>1'280,731</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ (64'645,701)</b>

**TOTAL CAPITAL CONTABLE** \$ 375,745

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL** \$ 375,745

(Firma)

Lic. Arturo L. Pérez Courtade.  
Liquidador de la Sociedad.

El valor contable por acción asciende a \$ 0.007494 pesos por acción, dicho valor sería el monto a distribuir por acción.

**AFAR EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.****AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo que los accionistas de Afar Edificaciones, sociedad anónima de capital variable, tomaron en su asamblea general extraordinaria, celebrada el 04 de enero de 2006, para disminuir su capital social, en la suma de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas.

Atentamente

(Firma)

**Arq. Samuel Besprosvany Shvarzer**

Administrador Unico.

**Talleres Mecánicos del Norte, S.A. de C.V.**

Balance General al 31 de Marzo de 2006

<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Corto Plazo</b>	
Caja y Bancos	14,891.90	<b>Total Corto Plazo</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Circulante</b>	<b>14,891.90</b>	<b>Pasivo Largo Plazo</b>	<b>0.00</b>
<b>Activo Fijo</b>		<b>Pasivo Diferido</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>0.00</b>		
<b>Activo Diferido</b>		<b>Capital Contable</b>	
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>0.00</b>	Capital Social	11'528,271.66
		Resultados Anteriores	-9'123,753.85
		Resultado del Ejercicio	-2',389,625.91
		<b>Total del Capital</b>	<b>14,891.90</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>14,891.90</b>	<b>Total Pasivo más capital</b>	<b>14,891.90</b>

(Firma)

C.P. Lilia Dolores de Anda Martínez  
Liquidadora

## E D I C T O S

(Al margen central izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL)

### EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha siete de febrero de año dos mil seis, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO UNIÓN, S.A. ANTES BANCO B.C.H.** en contra de **JOSÉ ORTIZ MARTÍNEZ Y OTROS** expediente **1549/95**, la c. juez dictó un proveído que a la letra dice: -----

--- Se ordena emplazar a juicio a los demandados **JOSÉ ORTIZ MARTÍNEZ; PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA CONSTRUCTORA Y MINERA S.A. DE C.V.; MINERALES DE MORELOS S.A. DE C.V.; AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS MEGATON S.A. DE C.V.; ACEROS BARRENACIÓN S.A. DE C.V.; PROVEEDORA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. y COSNSTRUCTORA FIERRO Y CONCRETO S.A. DE C.V.**; por medio de edictos. Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta oficial del distrito federal.-----

--- **México, Distrito Federal a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.** -----

--- Por presentado a **JAIME FARRELL CASTILLO.** Con el carácter que ostenta demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** a **PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA CONSTRUCTORA Y MINERA S.A. DE C.V., MINERALES DE MORELOS S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS MEGATON S.A. DE C.V., ACEROS BARRENACION S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA FIERRO Y CONCRETO S.A. DE C.V.,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 76, 150 de la Ley general de Títulos y operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda que antecede, en consecuencia y sirviendo este auto de mandamiento en forma constituyase el C. Actuario en el domicilio de la parte demandada y requiérale por el pago de la cantidad de **N\$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)** como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman, y no efectuándose dicho pago en el momento de la diligencia embárguese bienes de su propiedad que basten a cubrir las prestaciones reclamadas, constituyendo el depósito conforme a derecho. Hecho el embargo emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hagan pago y opongán las excepciones que tuvieren, haciéndole entrega de las copias simples de traslado. Guárdese en el seguro del juzgado los documentos base de la acción.- **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la C. Juez sexto de lo Civil. Por Ministerio de Ley. Lic. Maura Hernández Hernández.- **DOY FE.** -----

--- **México, Distrito Federal a tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.** -----

--- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por medio del cual se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y atento a las mismas tomando en consideración que no se ha emplazado a juicio a los demandados, y toda vez de que el auto admisorio de demanda de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco que obra a fojas veinticinco de los presentes autos, fue omiso en señalar como demandado al C. **JOSÉ ANTONIO ORTIZ MARTÍNEZ**, persona que se señala como demandado en el escrito inicial de demanda en este acto se subsana dicha omisión y se tiene como codemandado en éste juicio al C. **JOSÉ ANTONIO ORTIZ MARTÍNEZ**, en éste orden de ideas, el presente proveído forma parte integral del auto de exequendo dictado en éste juicio y en términos de lo anterior, se deja sin efectos la notificación personal ordenada en este asunto.- **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la C. Juez. **DOY FE.**-----

--- **México, Distrito Federal a doce de julio de dos mil cuatro.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de **LUIS ESCOBAR PERUSQUIA y GERARDO VICENTE SÁNCHEZ NAVARRO CARAZA**, apoderados de la parte actora, personalidad que acredita y se les reconoce en términos del poder notarial que se contiene en la escritura pública número 102,122 que en copia certificada anexan al escrito de cuenta; se tiene por señalado el domicilio que indica, para oír notificaciones y recibir documentos, por autorizadas a las personas que menciona en la última parte de su escrito de cuenta, para oír notificaciones y recibir documentos, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con antelación.- Notifíquese **PERSONALMENTE A LAS PARTES**, así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil.- **DOY FE.**-----

--- **México, Distrito Federal a nueve de marzo de dos mil cinco.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por medio del cual se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, atento a las mismas y lo previsto por el artículo 272 G del Código de procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se precisa el proveído de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el sentido que el nombre correcto del codemandado persona física lo es el de **JOSÉ ORTIZ MARTÍNEZ**, como se advierte del escrito inicial de demanda, en la inteligencia de que el presente acuerdo forma parte integra del proveído de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.- Notifíquese, así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil.- **DOY FE.** -----

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. JORGE ÁNGEL GARCÍA TREJO.**

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES CONSECUTIVAS. EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL****EXPEDIENTE NÚMERO 241/97**

**EMPLAZAR A: REYNALDO BRETÓN AGUILAR Y PAPAS Y VERDURAS PROCESADAS S. A DE C. V.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y POR LA OTRA BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL CESIONARIA EN CONTRA DE PAPAS Y VERDURAS PROCESADAS S,A DE C,V,, REYNALDO BRETON AGUILAR Y ALEJANDRA MARIA SÁNCHEZ BRETÓN DE BRETÓN LA C. JUEZ ORDENO PUBLICAR EN UN SOLO EDICTO LOS AUTOS DE FECHAS 29 DE ABRIL DEL 2003, 22 DE ABRIL DEL 2004, 8 DE JULIO DEL 2005; **AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES:** SE RECONOCE EL CARÁCTER DE APODERADO AL C. ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA DE BANCO INTERNACIONAL S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 10,417 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89 DEL DISTRITO FEDERAL, DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, CELEBRADO ENTRE BANCO DEL ATLÁNTICO S, A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y POR LA OTRA BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO, MISMA QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL HÁGASE SABER A LA DEMANDADA LA REFERIDA CESIÓN, ASIMISMO DEBERÁ NOTIFICARSE EN FORMA CONJUNTA EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE POR LO QUE HACE A LOS CODEMANDADOS PENDIENTES DE EMPLAZAR, HECHO QUE SEA HÁGASE EL CAMBIO DE CARÁTULA Y LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- **AUTO VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.**- LA C. JUEZ ORDENÓ EMPLAZAR A **REYNALDO BRETON AGUILAR** POR MEDIO DE EDICTOS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS ANTE ESTE JUZGADO PARA QUE FORMULE SU CONTESTACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.- **AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.**- LA C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LA EMPRESA CODEMANDADA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **PAPAS Y VERDURAS PROCESADAS S.A.** DE C.V.. POR MEDIO DE EDICTOS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS ANTE ESTE JUZGADO PARA QUE FORMULE SU CONTESTACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.- **AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:** A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA DE LA PARTE ACTORA CON EL QUE SE LE TIENE DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN QUE SE LE ORDENÓ EN PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE LOS CORRIENTES; EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A DICTAR AUTO ADMISORIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA, DEMANDANDO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE: PAPAS Y VERDURAS PROCESADAS S.A DE C.V. REYNALDO BRETÓN AGUILAR Y ALEJANDRA MARIA SÁNCHEZ BRETÓN Y BRETÓN, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'403,397.24 UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS VEINTICUATRO CENTAVOS, MÁS INTERESES, GASTOS Y COSTAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 150, 151, 152, 159, 167 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y DEL 1391 AL 1396 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SE ADMITE LA DEMANDA EN AL VÍA FORMA PROPUESTAS Y RESPECTO A LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ. ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA CECILIA A. ANDUIZA VALERA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

-----  
**POR TRES VECES CONSECUTIVAS**

**México Distrito Federal a 10 de agosto del 2005**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"**

(Firma)

**LIC. CECILIA A. ANDUIZA VALERA**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL)

---

---

(Al margen superior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL)

**EDICTO**

( GERARDO NORIEGA APARICIO, MARGARITA NORIEGA APARICIO Y COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V.)

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANDRACA DUMIT VICTOR HUGO en contra de COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V; VICTOR NORIEGA APARICIO, GERARDO NORIEGA APARICIO, ANA MARIA NORIEGA APARICIO, MARIA DE LOURDES NORIEGA APARICIO, MARGARITA NORIEGA APARICIO, MARIA ESTHER NORIEGA APARICIO Y MARIA APARICIO FRIAS, expediente número 839/02.

El C. Juez Cuadragésimo Civil por Ministerio de Ley dicto un auto que a la letra dice: - - - México, Distrito Federal a diecinueve de noviembre del dos mil dos.- - - Con el ocurso de cuenta y anexos que se presentan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida que le corresponde. Se tiene por presentado al promovente C. VICTOR HUGO ANDRACA DUMIT por su propio derecho demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL de la empresa denominada COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V., VICTOR NORIEGA APARICIO, GERARDO NORIEGA APARICIO, ANA MARIA NORIEGA APARICIO, MARIA DE LOURDES NORIEGA APARICIO, MARGARITA NORIEGA APARICIO, MARIA ESTHER NORIEGA APARICIO Y MARIA APARICIO FRIAS el pago de la cantidad de \$ 5'740,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Con fundamento en los artículos 76, 101, 126, 150, 151 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio, se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a la parte demandada, requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos legales represente de la cantidad reclamada, más réditos legales y no haciéndolo así TRABESE EMBARGO en bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolo en deposito conforme a derecho y hecho que sea EMPLACESE y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de efectúe el pago llano de la cantidad demandada y las costas, u oponga las excepciones que tuviere para ello. Guardese en el Seguro del Juzgado los

documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los mismos fines. En virtud de que el domicilio de los codemandados COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V., CC. VICTOR NORIEGA APARICIO, MARIA DE LOURDES APARICIO Y MARIA ESTHER NORIEGA APARICIO se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atentos exhortos respectivamente a los CC. Jueces Competentes en Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla, ambos en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Organismo Jurisdiccional se sirva cumplimentar el presente auto, facultando a los CC. Jueces exhortados para que en plenitud de Jurisdicción acuerden promociones, giren oficios, decreten y apliquen las medidas de apremio que estimen pertinentes, habiliten días y horas inhábiles, expidan copias certificadas y prevengan a los demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las mismas se harán en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Téngase por ofrecidas las pruebas de referencia reservándose su admisión para el momento procesal oportuno.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL.-Doy fé.- - - - -O T R O A U T O . - - - - México, Distrito Federal a catorce de febrero de dos mil seis.- - - A sus autos el escrito de cuenta de la endosataria en procuración de la actora y tomando en consideración que el domicilio proporcionado por la actora en su escrito inicial de demanda es el mismo que proporciona diversa autoridad por lo que hace al codemandado GERARDO NORIEGA APARICIO, sin que haya dado cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos a fojas 31 del expediente en dicho domicilio, atento al contenido de la diligencia de nueve de marzo del dos mil cinco, en tal virtud se ordena emplazar al codemandado antes mencionado por edictos en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-Doy Fe.- - - OTRO AUTO. - - - México, Distrito Federal a catorce de febrero de dos mil seis. - - - A sus autos el escrito de cuenta de la endosataria en procuración de la actora y tomando en consideración el contenido de la razón asentada con fecha uno de febrero del año en curso por el C. Secretario Actuario que la suscribe, por lo que hace al cumplimiento del auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos a fojas 31 del expediente respecto de la codemandada COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V. en relación con el domicilio proporcionado por diversa autoridad sin que se hubiese practicado la misma en dicho domicilio, en tal virtud se ordena emplazar por edictos a la persona moral en cita, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-Doy fe.- - - OTRO AUTO. - - - México, Distrito Federal a tres de mayo de dos mil seis.- - - A sus autos el escrito de cuenta de la endosataria en procuración de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y tomando en consideración el domicilio proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por lo que hace a la localización del domicilio de diversa codemandada MARGARITA NORIEGA APARICIO es el mismo que se proporciono en el escrito inicial de demanda, sin que haya proporcionado algún otro diverso como se desprende de las constancias que forman los presentes autos por lo que en tal virtud se ordena emplazar por edictos el auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dos a fojas 10 del expediente a dicha codemandada en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.- Doy fe. - - - - -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)



## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	32
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦ GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.	49
♦ LEAR CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	50
♦ PROTEGO PE, S.A. DE C.V.	52
♦ PROTEGO ASESORES, S.A. DE C.V.	54
♦ BD PROTEGO, S.A. DE C.V.	56
♦ PROTEGO ADMINISTRADORES, S.A. DE C.V.	58
♦ ANCILSA DISEÑOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	60
♦ DISEÑOS DE COLECCIÓN, S.A. DE C.V.	60
♦ PRISMA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.	61
♦ OPERADORA RUBILLON, S.A. DE C.V.	62
♦ MANTEQUILLA ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	62
♦ AMERICAN APPRAISAL MÉXICO S.A. DE C.V.	63
♦ GARLOVA PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	65
♦ GRUPO ADUANAL GENUM, S.A. DE C.V.	65
♦ MANUFACTURAS GUARDAS S.A.	66
♦ SERVICIOS CORPORATIVOS PALMA, S.A. DE C.V.	67
♦ AFAR EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	68
♦ TALLERES MECÁNICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	68
♦ <b>EDICTOS</b>	69
♦ AVISO	74

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.-**El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**



# **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

## **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana .....	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)